



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de ***“Materiales y útiles de oficina”***.

Secretaría de Energía

Oficialía Mayor.

**Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios
Generales.**

Dirección de Adquisiciones.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de ***“Materiales y útiles de oficina”***.

Partida Presupuestal

21101 “Materiales y útiles de oficina”

JULIO, 2018.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

CONVOCATORIA

La Secretaría de Energía, en lo sucesivo **“La Secretaría”**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como a los artículos 25, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 34, 36, párrafo segundo, 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“La Ley”** y los artículos 39, 51 y 77 de su Reglamento, en lo sucesivo **“El Reglamento”**, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de **“La Secretaría”**, ubicada en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México, Teléfono 5000-6000, de conformidad con la **Convocatoria Pública número 12 del ejercicio fiscal 2018 de “La Secretaría”**, publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** el día **13 de julio de 2018**, convoca a los licitantes nacionales invitados y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de **“La Ley”**, así como en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en **CompraNet IA-018000999-E45-2018** y número interno **DGRHMSG-ITPN-03-18** para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*, bajo la presente Convocatoria.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

ÍNDICE

	Página
I. Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	
a) Actuación de servidores públicos de conformidad con el <i>“Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”</i> , en adelante <i>“El Protocolo”</i>	6
b) Dependencia Convocante y área contratante.....	7
c) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.....	7
d) Número de identificación de la Convocatoria.....	8
e) Ejercicio fiscal de la contratación y vigencia de la contratación.....	8
f) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.....	8
g) Disponibilidad presupuestaria.....	8
h) Procedimiento, requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.....	9
Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.	
1. Modificaciones a la Convocatoria.....	9
2. Causas para declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	9
3. Suspensión temporal o cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	10
4. Sanciones.....	10
5. Controversias.....	11
6. Conciliación.....	11
II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	
a) Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.....	11
a1. Moneda.....	11
a2. Manifiesto de vigencia y precios fijos.....	11
a3. Facturación.....	12
a4. Impuestos y derechos.....	12
a5. Forma de Pago.....	12
a6. Registros, marcas y otros derechos.....	12
a7. Periodo de garantía de los bienes.....	13
a8. Caducidad de los bienes.....	13
a9. Plazo para la entrega de los bienes.....	13
a10. Lugar y horario de la entrega de los bienes.....	13
a11. Entrega de muestras de los bienes.....	14
a12. Condiciones de entrega de los bienes.....	16
a13. Subcontratación.....	17
a14. Confidencialidad.....	17
a15. Verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes.....	17
a16. Penas convencionales.....	18
a17. Garantía de cumplimiento del contrato.....	18
a18. Conflicto de intereses.....	18
a19. Anticipos.....	19
b) Partida.....	19
c) Precios máximos de referencia.....	19
d) Normas.....	19
e) Método para la aplicación de pruebas.....	20
f) Cantidades a contratar.....	20
g) Modalidad de la contratación.....	20
h) Adjudicación.....	20
i) Modelo de contrato.....	20
III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

a)	Reducción de plazos.....	20
b)	Actos.....	21
1.	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	21
1.1.	Escrito de interés de participar en la Junta de aclaraciones.	21
2.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	23
2.1.	Escrito de interés de participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	23
2.2.	Requisitos formales de las proposiciones.	24
2.3.	Apertura de proposiciones.	25
c)	Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.	26
d)	Vigencia de proposiciones.....	26
e)	Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.....	26
f)	Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.....	26
g)	Presentación de documentación distinta a la que conforma la Propuesta Técnica y Económica.	26
h)	Revisión preliminar de documentación.....	27
i)	Acreditación de existencia legal.....	27
j)	Parte de las proposiciones que se rubricaran en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	27
k)	Indicaciones relativas al Fallo y a la firma del contrato.....	27
l)	Notificación y publicación de Actas.	27
m)	Indicaciones relativas a la firma del contrato.	28
 IV. Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.		
a)	Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento.	31
b)	Causas de desechamiento de las propuestas.....	33
 V. Criterios de evaluación y adjudicación.		
5.1.	Evaluación.....	35
5.1.1.	Evaluación Técnica de la proposición.	35
5.1.2.	Evaluación Económica de la proposición.	36
5.2.	Adjudicación.	37
5.3.	Criterio de desempate.....	48
 VI. Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.		
a)	Acreditación legal.....	38
b)	Dirección de correo electrónico del licitante.....	39
c)	Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de “La Ley”	39
d)	Declaración de Integridad del licitante.....	39
e)	Participación con personal con discapacidad.....	40
f)	Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).....	40
g)	Manifiesto sobre nacionalidad.....	40
h)	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	41
i)	Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.....	41
j)	Propuesta Técnica y Económica	43
k)	Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.....	43
VII.	Domicilio para presentar inconformidades.....	44
VIII.	Relación de formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones.....	44
 Anexos.		
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas.....	46



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Anexo II	Formato de Propuesta Técnica.....	58
Anexo III	Formato de Propuesta Económica.....	59
Anexo IV	Formato para acreditar personalidad.....	61
Anexo V	Manifiesto sobre nacionalidad.....	63
Anexo V-A	Ejemplo de formato para la manifestación que podrán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 8 de las Reglas de Contenido Nacional.....	64
Anexo V-B	Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 de las reglas de contenido nacional (aplica sólo para el licitante ganador).....	66
Anexo VI	Ejemplo escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”	68
Anexo VII	Declaración de integridad del licitante.....	69
Anexo VIII	Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).	70
Anexo IX	Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.	72
Anexo X	Formato de escrito para solicitar aclaraciones.	74
Anexo XI	Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	75
Anexo XII	Modelo de contrato.....	77
Anexo XIII	Modelo de fianza.....	87
Anexo XIV	Encuesta de Transparencia del Procedimiento.....	89
Anexo XV	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	90
Anexo XVI	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet.	127
Anexo XVII	Artículo 32-D. Código Fiscal de la Federación.....	135
Anexo XVIII	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.....	136
Anexo XIX	Formato SIAFF.....	139
Anexo XX	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	140
Anexo XXI	Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.....	143
Anexo XXII	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	162



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

I. Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

a) Actuación de servidores públicos de conformidad con el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en adelante “El Protocolo”.

La Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de **“La Secretaría”**, ubicada en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, teléfono 5000-6000, extensión 7751, en cumplimiento con lo establecido en el **“El Protocolo”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, en el mismo medio de difusión oficial, mismo que se encuentra para su consulta en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública y se anexa a la presente Convocatoria para su referencia como **Anexo XV Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**; informa a los licitantes invitados por la Convocante que deseen participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**, bajo la presente Convocatoria, que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar **“El Protocolo”**.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos que llegaren a realizarse derivados de la presente Convocatoria serán videograbadas y se registrarán por las disposiciones y Lineamientos Generales de **“El Protocolo”**, en los procedimientos que a continuación se enuncian:
 - Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.
 - Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
 - Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.
 - Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos de **“La Secretaría”**, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los **“Lineamientos de Protección de Datos Personales”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.
- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos de **“La Secretaría”**, ante el Órgano Interno de Control en **“La Secretaría”**, ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 890, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México; quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de **“La Secretaría”**, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso e), de **“El Protocolo”**.

b) Dependencia Convocante y área contratante.

La Convocante y contratante es **“La Secretaría”**, a través de la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de **“La Secretaría”**, como responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la presente Convocatoria, con domicilio en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México; siendo el Área Requirente de la contratación objeto de la presente Convocatoria la siguiente:

Dependencia	Área Requirente	Domicilio
“La Secretaría”	Dirección de Adquisiciones.	Calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

c) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I de **“La Ley”**, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas será de manera **Electrónica**, siendo el carácter del procedimiento para esta Convocatoria **Nacional**, por lo que los licitantes invitados de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 Bis, fracción II de **“La Ley”**, exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la Junta de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía los efectos que se señalan en el artículo 27 de **“La Ley”**.

Se precisa que para esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes deberán firmar su Propuesta Técnica y Económica tal y como lo establece la **“Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet”**, numeral 6, punto 6.3 **“Envío y firma de proposiciones”**, misma que podrán descargar en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el apartado de información y ayudas (<https://sites.google.com/site/cnetrupc/>).

Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos siguientes:

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE DAR POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR NO PODER ABRIR EL ARCHIVO QUE LAS CONTENGA: Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet,



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que aceptan que se tendrán por **no presentadas sus proposiciones y demás documentación** requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Conforme al artículo 43, fracción I de **“La Ley”**, la presente Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y a través de la página web de **“La Secretaría”**, por lo que su obtención es gratuita, aclarándose que la difusión de la misma en CompraNet es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellos licitantes que hayan sido invitados por la Convocante.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería o entregadas de forma presencial en el domicilio de la Convocante.

d) Número de identificación de la Convocatoria.

Número de identificación de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica en CompraNet: **IA-018000999-E45-2018**.

Número Interno de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: **DGRHMSG-ITPN-03-18**.

e) Ejercicio fiscal de la contratación y vigencia de la contratación.

Los bienes establecidos en la Sección II *“Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”*, inciso a) *“Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir”* e inciso b) *“Partida”*, objeto de esta Convocatoria deberán ser entregados a **“La Secretaría”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria, de conformidad con las cantidades, plazos, condiciones y especificaciones para la entrega de los bienes que se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria y que forma parte integrante de la misma, por lo que la adquisición de los bienes objeto de esta Convocatoria será cubierta con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2018 en los términos del artículo 25 de **“La Ley”**.

La adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”** abarcará una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión del Fallo del presente procedimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018.

f) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.

La redacción de la Proposición Técnica y de la Proposición Económica invariablemente deberá realizarse en el idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de los cuestionamientos que lleguen a realizar los licitantes, así como cualquier documento al respecto de la presente Convocatoria, en caso de presentarse anexos técnicos y folletos, éstos podrán ser en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

g) Disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con los artículos 24 y 25 de **“La Ley”**, así como lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en la partida presupuestal número 21101 *“Materiales y útiles de oficina”*, para el pago de la adquisición objeto de la presente contratación, conforme a la autorización de suficiencia presupuestal siguiente:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Dependencia	Suficiencia presupuestal	Partida Presupuestal	Unidad Emisora
“La Secretaría”	Suficiencia presupuestal número Ppt: 00176 con folio de autorización 626, de fecha de aplicación 10 de julio del 2018.	21101 "Materiales y útiles de oficina"	Dirección General de Programación y Presupuesto de “La Secretaría” mediante oficio número 411/1040/18 de fecha 10 de julio de 2018.

h) Procedimientos, requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en “La Ley”, “El Reglamento” y demás disposiciones supletorias, complementarias y conexas, de entre otros requisitos que se precisan, los que a continuación se detallan:

DISPOSICIONES PARTICULARES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO.

1. Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 33 de “La Ley”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica citada al rubro.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros o de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

Las modificaciones a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de las preguntas y respuestas derivadas de los cuestionamientos que lleguen a realizar los licitantes, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

2. Causas para declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se podrá declarar desierta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, párrafo primero y 43, fracción III, párrafo segundo de “La Ley”, así como lo establecido en el artículo 58 de “El Reglamento”, en los siguientes supuestos:

- 2.1. Si nadie participa en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- 2.2. Si no se presentan cuando menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en caso de no optarse por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones que se presenten, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 43 de “La Ley”.
- 2.3. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan la totalidad de los requisitos solicitados en esta Convocatoria o sus anexos o los precios ofertados no resulten aceptables.
- 2.4. Si se tiene evidencia de acuerdo entre los licitantes para elevar los precios de los bienes, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se declare desierta, **“La Secretaría”** y **“La observará** los procedimientos legales que correspondan.

3. Suspensión temporal o cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- 3.1. La Secretaría de la Función Pública podrá suspender temporalmente la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica a por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el Acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de éste por escrito a los involucrados.
- 3.2. Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en **“La Ley”** o en otras disposiciones aplicables.

Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la Convocante, **“La Secretaría”**, reembolsarán a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

- 3.3. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas responsables que realizan adquisiciones, arrendamientos y servicios en **“La Secretaría”** e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.
- 3.4. La Convocante podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica o conceptos incluidos en la misma, en caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“La Secretaría”**.

En estos casos se avisará por escrito, a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet), a los participantes involucrados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) a todos los involucrados.

Solamente podrán seguir participando las propuestas que no se hubiesen descalificado hasta el momento de la suspensión.

Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la Convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

4. Sanciones.

El Órgano Interno de Control en **“La Secretaría”**, según sea el caso, aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de **“La Ley”**, al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente, en caso de resultar adjudicado, y por causas imputables al mismo, no formalice el contrato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

- Que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 o en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 60 de **“La Ley”**.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales, en caso de resultar adjudicado, por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a **“La Secretaría”**, así como, aquel que entregue los bienes en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

5. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se resolverán con apego a lo previsto en **“La Ley”**, en **“El Reglamento”** y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

6. Conciliación.

En caso de producirse desavenencia, derivado del cumplimiento de las obligaciones que se contraigan con la adjudicación de los bienes a adquirir referidos en la Sección II **“Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”**, inciso a) **“Especificaciones de los bienes a adquirir”** e inciso b) **“Partida”** de esta Convocatoria, antes de la promoción de cualquier procedimiento judicial se presentará, ante la Secretaría de la Función Pública, una solicitud de conciliación conforme a lo establecido en el artículo 77 de la **“La Ley”**.

II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

a) Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.

El objeto de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, es la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”** que requieren **“La Secretaría”**, de acuerdo a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria y que forma parte integrante de la misma, en **UNA PARTIDA ÚNICA**, de conformidad a lo referido en la Sección II **“Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”**, inciso b) **“Partida”** de la presente Convocatoria.

a1. Moneda.

Los licitantes deberán cotizar en pesos mexicanos.

a2. Manifiesto de vigencia y precios fijos.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que deberán sostener el precio fijo de los bienes ofertados y pactados en el contrato, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato, mismos que incluyen todos los costos involucrados en la adquisición de los bienes descritos en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica citada al rubro.

a3. Facturación.

El licitante que resulte adjudicado deberá emitir la facturación de los bienes objeto de la presente Convocatoria a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de los mismos de conformidad y a entera satisfacción del Administrador del contrato en **“La Secretaría”**, siguiente:

DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DATOS DE CONTACTO	DOMICILIO
“La Secretaría”	Lic. Gabriela Hernández Baltazar Directora de Adquisiciones	Teléfono: 5000-6000, ext. 7751. Mail: ghernandezb@energia.gob.mx	Calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

a4. Impuestos y derechos.

Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”** objeto de la presente Convocatoria y sus Anexos, serán pagados por el licitante que resulte adjudicado, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que deberá presentarse desglosado en su Propuesta Económica y la factura de los bienes.

a5. Forma de pago.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 de **“La Ley”**, el pago se realizará en una sola exhibición, una vez entregados y aceptados los bienes, por la totalidad de la partida única, objeto de la presente Convocatoria, en pesos mexicanos, por conducto de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para ello indique el licitante que resulte adjudicado, a más tardar dentro de los veinte (20) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el licitante que resulte adjudicado entregue la factura correspondiente, debidamente requisitada, autorizada y validada, bajo estricta responsabilidad del Administrador del contrato que se formalice con el licitante que resulte adjudicado, estableciéndose para tal efecto al servidor público siguiente:

DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DATOS DE CONTACTO	DOMICILIO
“La Secretaría”	Lic. Gabriela Hernández Baltazar Directora de Adquisiciones	Teléfono: 5000-6000, ext. 7751. Mail: ghernandezb@energia.gob.mx	Calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

Asi mismo, el pago procederá conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como medidas de cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2018.

a6. Registros, marcas y otros derechos.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que asumirán la responsabilidad total



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

en caso de que durante la entrega de los bienes objeto de la presente Convocatoria se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual, o en cualquier otro momento durante la vigencia del contrato que haya sido adjudicado en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

a7. Periodo de garantía de los bienes.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que el periodo de garantía de los bienes que le sean adjudicados será de un año contado a partir de la entrega y aceptación de los bienes a satisfacción del Administrador del contrato en **“La Secretaría**, señalados en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos en un plazo que no deberá de exceder de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que el Administrador del contrato por parte de **“La Secretaría”**, se lo comunique al licitante ganador o bien a sustituirlos sin costo alguno para **“La Secretaría”**, por otros de las mismas características en un lapso no mayor de 2 (dos) días hábiles a partir del aviso que se realice al licitante, si los bienes no son de la entera satisfacción de ésta.

a8. Caducidad de los bienes.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que los bienes ofertados señalados en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, que contengan artículos con fecha de expiración, deberán tener una caducidad no menor a un año, contado a partir de la fecha en que se entreguen y acepten los mismos a satisfacción del Administrador del contrato en **“La Secretaría”**.

a9. Plazo para la entrega de los bienes.

El plazo para la entrega, de la totalidad de la partida única, de los bienes especificados en la Sección II **“Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”**, inciso a) **“Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir”** e inciso b) **“Partida”** y **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, será a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria, de conformidad con los plazos, condiciones y especificaciones para la entrega de los bienes que se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria.

Una vez entregados los bienes en el Almacén de **“La Secretaría”**, el Administrador del contrato en **“La Secretaría”**, verificará el bien con la muestra presentada por el licitante adjudicado a efecto de compararla para su recepción y en su caso aceptación de los mismos de conformidad y a entera satisfacción de **“La Secretaría”**, a fin de que el licitante que resulte adjudicado pueda emitir y entregar su factura; en caso de que el bien entregado no coincida con la muestra adjudicada, el mismo no se recepcionará en el Almacén de **“La Secretaría”**, informándosele, por escrito, tal situación al licitante adjudicado, devolviéndoselos para que sean subsanados y entregados, dentro del plazo estipulado en este apartado para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Administrador del contrato en **“La Secretaría”** sin costo alguno para **“La Secretaría”**.

a10. Lugar y horario de entrega de los bienes.

Los bienes establecidos en la Sección II **“Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”**, inciso a) **“Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir”** e inciso b) **“Partida”** y **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, deberán entregarse, **por la totalidad de la partida única**, en día hábil de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones técnicas para la entrega de los bienes que se precisan en la presente Convocatoria y en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la misma, en el lugar y horario siguiente:



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

DEPENDENCIA	DOMICILIO Y HORARIO DE ENTREGA
“La Secretaría”	Almacén de “La Secretaría” , ubicado en Calle Tallo número 18, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Para la entrega de los bienes, en **“La Secretaría”**, el licitante adjudicado deberá agendar la fecha y horario con el Administrador del contrato y responsable del Almacén de acuerdo a la siguiente información de contacto:

	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	DATOS DE CONTACTO Y UBICACIÓN
Administrador del Contrato	Lic. Gabriela Hernández Baltazar Directora de Adquisiciones	Calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México, al número telefónico 5000-6000, extensión 7751 y correo electrónico ghernandezb@energia.gob.mx.
Responsable del Almacén	Lic. Rodrigo Manzo Castrejon Jefe del Departamento de Almacén	Calle Tallo, número 18, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México, al número telefónico 5000-6000, extensión 3161 o 3165 y correo electrónico rmanzo@energia.gob.mx.

La entrega de los bienes se podrá realizar sólo en días hábiles y en los horarios establecidos.

En este sentido, los licitantes que desean participar en la adquisición de los bienes establecidos en la Sección II “Objeto y alcance de la Invitación a cuando Menos Tres Personas”, inciso a) “Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir” e inciso b) “Partida” y **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que **se obligan a entregar los bienes por la totalidad de la partida única**, a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria, en día hábil, de conformidad con los plazos, condiciones y especificaciones para la entrega de los bienes que se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18 para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**, en el lugar y horario siguiente:

DEPENDENCIA	DOMICILIO Y HORARIO DE ENTREGA
“La Secretaría”	Almacén General de “La Secretaría” , ubicado en Calle Tallo número 18, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

a11. Entrega de muestras de los bienes.

Los licitantes deberán presentar muestra física de la totalidad de los conceptos requeridos en la Partida Única de la presente Convocatoria de conformidad con las descripciones, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la misma, los días 18, 19, y 20 de julio de 2018, en el Almacén de **“La Secretaría”**, ubicado en Calle Tallo número 18, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas, para lo cual deberán agendar el horario de entrega de la muestra física con el responsable del Almacén en **“La Secretaría”**, de acuerdo a la siguiente información de contacto:

	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	DATOS DE CONTACTO Y UBICACIÓN
Responsable del Almacén	Lic. Rodrigo Manzo Castrejon Jefe del Departamento de Almacén	Calle Tallo, número 18, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México, al número telefónico 5000-6000, extensión 3161 o 3163 y correos electrónicos rmanzo@energia.gob.mx y mescotog@energia.gob.mx



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Asimismo, se precisa a los licitantes que **no presentar las muestras de todos los conceptos** requeridos y especificados en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, **será motivo para desechar su propuesta**.

El licitante participante deberá incluir dentro de su Propuesta Técnica la constancia de recepción de muestras sellada por el Almacén de **“La Secretaría”**.

Además, se precisa a los licitantes que las muestras que se presenten en este procedimiento de contratación deberán estar **identificadas individualmente con una etiqueta** que señale:

- Nombre del licitante.
- Número de concepto de la partida única.
- Descripción del concepto.

En este sentido, se precisa a los licitantes que:

- Las muestras presentadas por el licitante que resulte adjudicado permanecerán en resguardo de la Convocante con el fin de cotejar las muestras contra los bienes entregados, mismas que formaran parte de la cantidad total a entregar por el licitante adjudicado.
- Las muestras físicas de los licitantes que no resulten adjudicados deberán ser retiradas del Almacén de **“La Secretaría”**, previa solicitud por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria; por lo que una vez concluido el plazo anterior la Convocante decidirá el destino correspondiente.

En este sentido, los licitantes que desean participar en la adquisición de los bienes establecidos en la Sección II **“Objeto y alcance de la Invitación a cuando Menos Tres Personas”**, inciso a) **“Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir”** e inciso b) **“Partida”** y **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que:

- Aceptan que para participar en la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**, deberán presentar muestra física de la totalidad de los conceptos requeridos en la Partida Única del **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18.
- Se obligan a entregar las muestras físicas los días 18, 19 y 20 de julio de 2018, en el Almacén de **“La Secretaría”**, ubicado en Calle Tallo número 18, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas, previa agenda de cita con el responsable del Almacén en la **“La Secretaría”**.
- Aceptan que no presentar las muestras de todos los conceptos requeridos y especificados en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, será motivo para desechar su propuesta.
- Se obligan a que las muestras que presenten deberán estar identificadas individualmente con una etiqueta que señale:
 - Nombre del licitante.
 - Número de concepto de la partida única.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

- Descripción del concepto.
- Aceptan que en caso de no resultar adjudicado deberán retirar del Almacén de **“La Secretaría”**, previa solicitud por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del Fallo de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, por lo que si no realiza el retiro de las mismas una vez concluido el plazo anterior la Convocante decidirá el destino correspondiente.

a12. Condiciones de entrega de los bienes.

Los licitantes que desean participar en la adquisición de los bienes establecidos en la Sección II **“Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”**, inciso a) **“Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir”** e inciso b) **“Partida”** y el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, deberán considerar las condiciones de entrega siguientes:

- El licitante adjudicado será el responsable del traslado de los bienes y de las maniobras necesarias para entregarlos en óptimas condiciones en **“La Secretaría”**, así como de las herramientas y equipos necesarios para estibarlos en el Almacén de **“La Secretaría”**, ubicado en Calle Tallo, número 18, Colonia el Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México; sin que esto represente un costo adicional para **“La Secretaría”**.
- Los bienes deberán ser empacados por el licitante adjudicado, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque de la empresa que lo proteja durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.
- Para efectos de prever la logística de recepción de los bienes, el licitante adjudicado, previo a la entrega de los mismos, deberá agendar cita, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación, con el Administrador del contrato y responsable del Almacén en la **“La Secretaría”**.
- El licitante adjudicado deberá comprometerse a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes adjudicados dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad establecidos en el inmueble del Almacén de **“La Secretaría”**.

En este sentido, los licitantes que desean participar en la adquisición de los bienes establecidos en la Sección II **“Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”**, inciso a) **“Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir”** e inciso b) **“Partida”** y **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que, de conformidad con los plazos, condiciones y especificaciones para la entrega de los bienes que se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**:

- Será responsable, en caso de resultar adjudicado, del traslado de los bienes y de las maniobras necesarias para entregarlos en óptimas condiciones en **“La Secretaría”**, así como de las herramientas y equipos necesarios para estibarlos en el Almacén de **“La Secretaría”**, ubicado en calle Tallo, número 18, Colonia el Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México; sin que esto represente un costo adicional para **“La Secretaría”**.
- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a empacar los bienes manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque de la empresa que lo proteja durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a que previo a la entrega de los bienes, deberá agendar cita, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de anticipación, con el Administrador del contrato y responsable del Almacén en la **“La Secretaría”**.
- Se obliga a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes adjudicados dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad establecidos en el inmueble del Almacén de **“La Secretaría”**.

a13. Subcontratación.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que se obligan a que la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”** objeto de la presente Convocatoria, no podrá ser subcontratada y será por cuenta y responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, quien los entregará de acuerdo con las descripciones, cantidades, especificaciones técnicas, plazos, condiciones y lugares de entrega establecidos en la presente Convocatoria y en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la misma.

a14. Confidencialidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que se obligan expresamente a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación que se les proporcione y genere con motivo de la adquisición objeto de la presente Convocatoria a la cual tengan acceso.

En el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños y perjuicios que cause a **“La Secretaría”** por las revelaciones que se llegaren a realizar.

Asimismo, el licitante ganador se obligará a que en el momento de la terminación del contrato o en cualquier momento que lo solicite **“La Secretaría”**, a devolver o entregar todo documento o información que pudiera haber recibido, obtenido o producido como resultado de la adquisición objeto de la presente Convocatoria.

a15. Verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84, último párrafo de **“El Reglamento”**, los licitantes, deberán manifestar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que conocen la forma en que la Convocante procederá a verificar las especificaciones de los bienes, conforme lo establecido en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos o aceptados los bienes objeto de la Convocatoria citada al rubro.

El nombre, cargo y datos del servidor público responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del contrato que se formalice con el licitante adjudicado, así como de la aceptación, recepción y satisfacción de los bienes objeto de la presente Convocatoria, es:

DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DATOS DE CONTACTO	DOMICILIO
“La Secretaría”	Lic. Gabriela Hernández Baltazar Directora de Adquisiciones	Teléfono: 5000-6000, ext. 7751. Mail: ghernandezb@energia.gob.mx	Calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

a16. Penas convencionales.

En términos de lo previsto por el artículo 53 de **“La Ley”** y los artículos 95 y 96 de **“El Reglamento”**, en relación con lo estipulado en el numeral III.3.1 de las **“Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía”**, **“La Secretaría”**, aplicarán, por conducto del Administrador del contrato, al licitante adjudicado, en caso de atraso en la entrega de los bienes objeto de la presente Convocatoria, penas convencionales en una cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes, de conformidad con el periodo y tiempos de entrega estipulados en la presente Convocatoria y en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas**, calculadas sobre el importe de los bienes entregados con atraso o no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando las causas sean imputables al licitante que resulte adjudicado.

Las penalizaciones por atraso a que se hace referencia en el párrafo anterior no podrán exceder individual o acumulativamente del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que sí el licitante adjudicado alcanza dicho importe **“La Secretaría”**, podrán rescindir el contrato.

Para el pago de las penas convencionales **“La Secretaría”**, a través del Administrador del contrato, informará por escrito al licitante adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como, la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

El importe de las penas convencionales se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente que deberá ser entregada por el licitante adjudicado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del formato SAT 16 con la clave 700018 denominada **“Por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”** o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT) o el vigente en el momento de aplicarse la pena convencional; exhibiendo original y fotocopia al Administrador del contrato respectivo para el cotejo de dicho pago, previo a la presentación de la factura al Administrador del contrato.

En el caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago de la pena convencional que deba efectuar el licitante adjudicado.

a17. Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar una garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se formalice de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de **“La Ley”**, el artículo 103 de **“El Reglamento”**, en relación con lo estipulado en los artículos 45, 47 y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, así como lo dispuesto en el numeral III.2.1 de las **“Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía”**, así como, lo referido en el **Anexo XIII Modelo de fianza** de la presente Convocatoria, mediante fianza expedida por compañía autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá presentar a **“La Secretaría”**, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

a18. Conflicto de intereses.

El licitante deberá presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que tanto el licitante participante (la empresa), así como sus socios o accionistas no tienen conflicto de intereses en la contratación objeto de la presente Convocatoria y que no tienen vinculación académica, de negocios o familiar, ni dentro de sus clientes una persona física o moral, que pudiera representar conflicto de intereses con los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas. Asimismo, que se obliga a dar aviso por escrito a **“La Secretaría”**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

conflicto de interés que pudiera afectar a **“La Secretaría”**, por lo que en caso de omitir el aviso en cuestión se podrá dar por terminado de forma anticipada la contratación que le fuere adjudicada.

a19. Anticipos.

En este procedimiento no se establece el otorgamiento de anticipos.

b) Partida.

La descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades de los conceptos (bienes) de la partida única objeto de la presente Convocatoria se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la misma, por lo que los licitantes participantes deberán presentar su proposición conforme a lo estipulado en el Anexo de referencia y a la presente Convocatoria, no se aceptarán opciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y sus Anexos, describiendo en forma amplia y detallada los bienes ofertados.

c) Precios máximos de referencia.

En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.

d) Normas.

De conformidad con el artículo 31 y 39, fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) de **“El Reglamento”** y lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deberán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que los bienes ofertados para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”** cumplen con las normas, según les sean aplicables, siguientes:

NÚMERO DE NORMA	TÍTULO DE LA NORMA
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial – etiquetado general de productos.
NMX-N-058-SCFI-2009	Artículos para escritura bolígrafos y rodaplumaz.
NMX-N-090-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel-cuadernos, blocks y libretas de papel bond.
NMX-N-086-SCFI-2009	Productos para oficina y escuelas, lápices de escritura y color.
NMX-T-191-SCFI-2008	Industria hulera ligas de hule, especificaciones y métodos de pruebas.
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Asimismo, los licitantes deberán especificar en el escrito bajo protesta de decir verdad, referido en el párrafo anterior, si los bienes que ofertan cumplen adicionalmente con alguna norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o, en su caso, normas de referencia diversa de las descritas en el listado anterior, especificando el número de la norma y el título o descripción completa de la misma para su identificación.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Adjuntando al escrito de referencia, la copia de los documentos mediante los cuales el licitante acredite el cumplimiento de las normas solicitadas conforme a lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 39, fracción VI de **“El Reglamento”**, en concordancia con lo establecido en los artículos 53 y 55 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

e) Método para la aplicación de pruebas.

Para este procedimiento no es necesaria la aplicación de pruebas.

f) Cantidades a contratar.

Se adquirirán los bienes con la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades indicados en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Sección II *“Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”*, inciso a) *“Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir”* y b) *“Partida”* de la presente Convocatoria.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación será bajo la modalidad de contrato cerrado, con la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades especificadas en la Sección II *“Objeto y Alcance de la de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”*, inciso a) *“Especificación y cantidades de los bienes a adquirir”* de la presente Convocatoria, acorde a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la Convocatoria citada al rubro.

h) Adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XII de **“La Ley”**, el artículo 39, fracción II, inciso h) de **“El Reglamento”**, los bienes descritos en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, será adjudicada por la **totalidad de la PARTIDA ÚNICA, a un sólo licitante**, cuya propuesta resulte solvente porque cumple con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos de la presente Convocatoria, acorde al criterio de evaluación establecido en la Sección V *“Criterios de evaluación y adjudicación”*, numeral 5.1 *“Evaluación”* de la Convocatoria y haya presentado la Propuesta Económica solvente más baja, siempre y cuando su precio resulte conveniente, acorde a lo establecido en esta Convocatoria, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

i) Modelo del contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas se detalla en el **Anexo XII Modelo de contrato** de la presente Convocatoria.

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.

a) Reducción de plazos.

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no aplica la reducción de plazos.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

b) Actos.

Para el adecuado desarrollo de los actos de la presente Convocatoria, se informa a los licitantes invitados el siguiente calendario de eventos:

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	17 de julio de 2018 13:00 horas.	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación) sin la presencia de licitantes.
Entrega de muestras	18, 19 y 20 de julio de 2018 09:00 a 15:00 horas	En el Almacén de “La Secretaría” , ubicado en calle Tallo número 18, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de julio de 2018 11:00 horas.	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación) sin la presencia de licitantes.
Fallo	01 de agosto de 2018 18:00 horas.	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación) sin la presencia de licitantes.
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo de la presente Convocatoria.	Para “La Secretaría” : Calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 19:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de **“La Ley”** y quinto párrafo del artículo 45 de **“El Reglamento”**, a los actos de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1. Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se llevará a cabo el día **17 de julio de 2018 a las 13:00 horas**, a través de CompraNet, sin la presencia de licitantes.

1.1. Escrito de interés en participar en la Junta de Aclaraciones.

Solamente podrán formular aclaraciones a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica los licitantes que lo soliciten, para lo cual deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica citada al rubro, para lo cual deberán utilizar y requisitar debidamente el **Anexo IX Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas** de esta Convocatoria, donde su firmante establezca que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; escrito que deberá incluir los datos siguientes:

- **De la persona licitante (empresa o persona física):** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, denominación social o razón social y domicilio, así como, en su caso de su apoderado o representante.

Tratándose de licitantes, personas morales, además se señalará la descripción del objeto social del licitante, identificando los datos de las Escrituras Públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

la existencia legal del licitante, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal de la persona licitante:** datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

Los licitantes deberán presentar sus solicitudes de aclaración de forma electrónica a través de CompraNet, **mediante versión electrónica (formato Word)**, para lo cual deberán utilizar y requisitar debidamente el **Anexo X Formato de escrito para solicitar aclaraciones** de la presente Convocatoria, **a más tardar 24 horas antes de que se lleve a cabo dicha junta, las preguntas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora, por resultar extemporáneas, no serán contestadas.** Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta Convocatoria a la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Cuando el escrito de interés en participar en la Junta de Aclaraciones se presente fuera del plazo previsto para el envío de sus solicitudes de aclaración (a más tardar 24 horas antes de que se lleve a cabo la Junta de Aclaraciones), el licitante que lo presente extemporáneamente sólo tendrá **derecho a formular preguntas sobre las respuestas** que dé la Convocante en la mencionada junta.

La Junta de Aclaraciones será presidida por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requiriente de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Las **solicitudes de aclaración** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II de **“El Reglamento”**, en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.

No obstante, si las aclaraciones requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad o en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la Convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o las ulteriores.

Las **modificaciones y aclaraciones** que se hicieren por la Convocante, derivado de la Junta de Aclaraciones, se difundirán en el Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

integrante de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes solicitados originalmente, adición a otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al término de la Junta de Aclaraciones, se levantará el Acta correspondiente, misma que será cargada en CompraNet para su consulta, en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante.

Las modificaciones derivadas del resultado de la Junta de Aclaraciones formarán parte de la presente Convocatoria.

2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será el día **24 de julio de 2018 a las 11:00 horas**, a través de CompraNet.

2.1. Escrito de interés en participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de **“La Ley”**, los licitantes deberán presentar, a través de CompraNet, un escrito, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica citada al rubro, para lo cual deberán utilizar y requisitar debidamente el **Anexo XI Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de la presente Convocatoria, donde su firmante establezca que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; escrito que deberá incluir los datos siguientes:

- **De la persona licitante (empresa o persona física):** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, denominación social o razón social y domicilio, así como, en su caso de su apoderado o representante.

Tratándose de licitantes, personas morales, además se señalará la descripción del objeto social del licitante, identificando los datos de las Escrituras Públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal del licitante, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal de la persona licitante:** datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

Los licitantes, al presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), podrán enviar su propuesta y documentación distinta a ésta, como recomendación, **a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, debiendo concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para poder participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, es requisito indispensable, que **cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que no afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36, penúltimo párrafo de **“La Ley”**, **no será motivo de desechamiento**.

Los licitantes al enviar formalmente a la Convocante sus Proposiciones Técnicas y Proposiciones Económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

la presente Convocatoria y sus Anexos y por tanto, los mismos no podrán ser negociados, por lo que los licitantes se obligan a respetarlos y cumplirlos al pie de la letra en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

La proposición se integra por la Propuesta Técnica (**Anexo II Formato de Propuesta Técnica**), la Propuesta Económica (**Anexo III Formato de Propuesta Económica**) y la documentación distinta a la proposición.

Conforme lo establece el artículo 26, párrafo séptimo de **“La Ley”** no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, así como de las propuestas que presenten los licitantes.

2.2. Requisitos formales de las proposiciones:

- a) Conforme a lo estipulado en el artículo 34 de **“La Ley”**, la entrega de proposiciones del licitante se hará en sobre electrónico que contendrá la oferta técnica y económica, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior, se realizará de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmadas por representante legal, bajo protesta de decir verdad, debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren.

Al efecto se deberán numerar de manera individual la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, así como el resto de los documentos que incorpore el licitante al sistema CompraNet. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de **“La Ley”**.

- b) Se deberán presentar exclusivamente en idioma español, debidamente firmadas (firma del representante legal o persona facultada para ello), bajo protesta de decir verdad.
- c) Se deberán enviar sin tachaduras ni enmendaduras, en sobre electrónico, a través de CompraNet.
- d) Los licitantes, tanto personas físicas, en lo aplicable, como morales, deberán presentar y requisitar el **Anexo IV Formato para acreditar personalidad** de la presente Convocatoria.
- e) Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirán toda clase de notificaciones que resulten del contrato específico; por lo que mientras no se señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- f) Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por su representante legal o por persona que tenga facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) *“Acreditación de existencia legal”*, de la Sección III *“Forma y términos que regiran los diversos actos del procedimiento de contratación”* de esta Convocatoria.

Para acreditar lo señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá requisitar íntegramente el **Anexo IV Formato para acreditar personalidad** de la presente Convocatoria.

- g) La Propuesta Técnica se deberá presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante y firmada autógrafamente en la última hoja de la misma, bajo protesta de decir verdad, sin tachaduras ni enmendaduras, utilizando para tal efecto el formato establecido en el **Anexo II Formato de Propuesta Técnica** de la presente Convocatoria, misma que se integrará con la descripción, condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, lugares y plazos establecidos en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de ésta Convocatoria.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

- h) La Propuesta Económica deberá ser presentada por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante y firmada autógrafamente en la última hoja de la misma, bajo protesta de decir verdad, sin tachaduras ni enmendaduras, utilizando para tal efecto el formato establecido en el **Anexo III Formato de Propuesta Económica** de la presente Convocatoria, en la cual deberá señalarse el **precio unitario y el total en pesos mexicanos**, de conformidad con lo señalado en la Sección II **“Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”**, inciso a) **“Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir”**, subinciso **a1 “Moneda”**, con número y letra, éste último señalando si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia el contrato.

2.3. Apertura de proposiciones.

Una vez verificado en CompraNet la existencia de proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), en términos de lo establecido en el numeral 27 del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el cual se hace de conocimiento de los licitantes invitados a participar en la presente Convocatoria en el **Anexo XVI Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet** y activada la pestaña de **“Apertura y Evaluación”** se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas a través de CompraNet, deberán elaborarse preferentemente en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos con terminación .doc o .xls. Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes participantes deberán tomar en cuenta el software institucional de la Convocante, con el cual se realizará la descarga y Apertura de Proposiciones según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga, que para el efecto es el siguiente:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)
.pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows
.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En el caso de que el sistema de CompraNet se interrumpa, la Convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas de los licitantes, conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

El servidor público que presida el evento designará quien rubricará exclusivamente la Proposición Técnica y la Proposición Económica.

Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, la cual se difundirá a través de CompraNet para efectos de su notificación.

En el Acta se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de la Convocatoria citada al rubro; que, para tales efectos, de conformidad con lo establecido en la Sección III **“Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación”**, inciso b) **“Actos”**, el mismo se llevará a cabo el **26 de julio de 2018 a las 18:00 horas**, a través de CompraNet.

En el periodo que transcurra entre la recepción de proposiciones y el acto de Fallo se llevará a cabo el análisis detallado de las proposiciones recibidas, por parte del área correspondiente de **“La Secretaría”**, a fin de determinar las que cumplen con lo solicitado en la Convocatoria, área que para tal efecto será:

DEPENDENCIA	ÁREA QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
“La Secretaría”	Dirección de Adquisiciones

c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se recibirán proposiciones de manera presencial, ni enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 77, último párrafo de **“El Reglamento”**, en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se acepta la presentación de proposiciones conjuntas.

f) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

g) Presentación de documentación distinta a la que conforma la Propuesta Técnica y Económica.

Queda a elección de los licitantes presentar dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **“ANEXOS GENÉRICOS”** de CompraNet, la documentación distinta de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

h) Revisión preliminar de documentación.

En este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se efectuará revisión preliminar de documentación, ni registro de participantes preliminar.

i) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar por escrito de forma electrónica, a través de CompraNet, debidamente requisitado el formato del **Anexo IV Formato para acreditar personalidad**, el cual aplica para personas físicas y morales.

j) Parte de las proposiciones que se rubricaran en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El servidor público que presida el evento designará a quien rubricará exclusivamente las Proposiciones Técnicas y las Proposiciones Económicas recibidas a través de CompraNet.

Para facilitar este punto sólo se rubricará el **Anexo II Formato de Propuesta Técnica** que la oferta técnica y el **Anexo III Formato de Propuesta Económica** que contiene la oferta económica.

k) Indicaciones relativas al Fallo y a la firma del contrato.

El acto de Fallo se llevará a cabo el día **01 de agosto de 2018 a las 18:00 horas**, a través de CompraNet.

De conformidad con el artículo 37 de **“La Ley”**, en este acto se emitirá el Fallo con el que se dará a conocer por escrito, de forma electrónica a través de CompraNet, el resultado de la evaluación, así como el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes no resultaron con adjudicación favorable.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Acta de Fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 37, penúltimo párrafo de **“La Ley”**.

En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el Fallo solamente procederá la instancia de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

l) Notificación y publicación de las Actas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de **“La Ley”**, las Actas de la Junta de Aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de la misma en el tablero informativo de la Convocante ubicado en la recepción del inmueble ubicado en calle Vito Alessio Robles, número 174, Planta Baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas Actas en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la sección de **Difusión del Anuncio al Público en General** de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes participantes en los actos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma para efectos de su notificación.

m) Indicaciones relativas a la firma del contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de **“La Ley”**, el licitante ganador dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la emisión del Fallo, deberá exhibir la documentación de este inciso para la elaboración del contrato, a efecto de proceder a su formalización, misma que se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado la entrega de la documentación en el plazo señalado, por lo que una vez vencido el plazo sin que la **“La Secretaría”**, cuente con dicha documentación, no le será atribuible a éstas la falta de formalización del instrumento jurídico respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada la documentación completa a la **“La Secretaría”**, abajo referida, para la formalización del contrato será:

Dependencia	Área, domicilio y horario donde se entregará la documentación
“La Secretaría”	Departamento de Contratos, adscrito a la Subdirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento del instrumento legal, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

El licitante ganador, previo a la firma del contrato, deberá presentar original, para su cotejo, y entregar copia simple de la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

Tratándose de personas morales:

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a los bienes objeto de la presente Convocatoria.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- Escritura Pública en la que conste el poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), con el que se acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente), del representante legal.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente).
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal (RFC).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- Comprobante de domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de **“El Reglamento”**, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria.
- Constancia del domicilio fiscal en el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (acuse de alta en el Servicio de Administración Tributaria).
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del licitante adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada el 22 de diciembre de 201 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato específico, el licitante ganador entregue la **“Opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales”**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Se anexa la disposición correspondiente como **Anexo XVII Artículo 32-D, Código Fiscal de la Federación**, para referencia de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria.

- De conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante ganador entregue la **“Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual se encuentra como **Anexo XVIII Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, para referencia de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria.

- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante ganador entregue la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

que resulte adjudicado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, el cual se encuentra como **Anexo XXII Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, para referencia de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria.

- Escrito original (en papel membretado del licitante que resulte adjudicado) firmado, bajo protesta de decir verdad, por persona facultada, donde indique:
 - El número de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
 - La relación de personal, indicando el número de integrantes por tipo de contratación: base o de planta, confianza, honorarios y eventual;

Adjuntando a dicho escrito la documentación siguiente:

- Copia simple del registro de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todo su personal contratado, y
- Copia simple de la última constancia o constancias de pago de cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Cabe aclarar, que en caso de no serle aplicable lo descrito en el párrafo anterior, se deberá entregar escrito (en papel membretado del licitante que resulte adjudicado) firmado por persona facultada, bajo protesta de decir verdad, en el que se especifique la razón por la cual no le es aplicable, a fin de enviarla, en caso de ser necesario, para su verificación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- Escrito original (en papel membretado del licitante que resulte adjudicado) firmado, bajo protesta de decir verdad, por persona facultada en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de **“La Ley”**, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente el **Anexo VI Ejemplo escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”**.
- Escrito original (en papel membretado del licitante que resulte adjudicado) firmado, bajo protesta de decir verdad, por persona facultada en el que especifique la estratificación del licitante (micro, pequeña y mediana empresa), para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente el **Anexo VIII Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)**.
- Escrito original (en papel membretado del licitante que resulte adjudicado) firmado, bajo protesta de decir verdad, por persona facultada de integridad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente el **Anexo VII Declaración de integridad del licitante**.
- Escrito original (en papel membretado del licitante que resulte adjudicado), firmado, bajo protesta de decir verdad, por persona facultada, en donde manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, para lo cual deberá utilizar y requisitar debidamente el **Anexo V-B Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9**, el cual quedará incluido en el expediente correspondiente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Lo anterior, conforme a lo establecido en numeral 9 de las **“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”**, publicadas el día 14 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

- Original de la solicitud de alta en el catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias del SIAFF, formato que se establece en el **Anexo XIX Formato SIAFF**.
- Fianza expedida por compañía autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá presentar en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato en:

Dependencia	Área, domicilio y horario donde se entregará la documentación
“La Secretaría”	Departamento de Contratos, adscrito a la Subdirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

De conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 46 de **“La Ley”**, en caso de que el interesado adjudicado no firmare el contrato en la fecha establecida para tal efecto por causas imputables al mismo, **“La Secretaría”**, sin responsabilidad para las mismas, podrán, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 % (diez por ciento).

IV. Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.

a) Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento.

Requisito No.	Numeral de la Convocatoria	Descripción del documento	Documentación que de no presentarse será motivo de desechamiento
1.	Sección III inciso b), numeral 2.2, subinciso g).	Anexo II. Formato de Propuesta Técnica.	SI
2.	Sección III inciso b), numeral 2.2., subinciso h).	Anexo III. Formato de Propuesta Económica.	SI
3.	Sección I, inciso c).	Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga.	SI
4.	Sección II, inciso a), numeral a2.	Manifiesto de vigencia y precios fijos.	SI



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Requisito No.	Numeral de la Convocatoria	Descripción del documento	Documentación que de no presentarse será motivo de desechamiento
5.	Sección II, inciso a), numeral a6.	Escrito sobre responsabilidad en materia de registros, marcas y otros derechos.	SI
6.	Sección II, inciso a), numeral a7.	Escrito sobre periodo de garantía de los bienes.	SI
7.	Sección II, inciso a), numeral a8.	Escrito sobre caducidad de los bienes.	SI
8.	Sección II, inciso a), numeral a10.	Escrito sobre lugar, horario y plazo de entrega de los bienes	SI
9.	Sección II, inciso a), numeral a11.	Escrito sobre entrega de muestras.	SI
10.	Sección II, inciso a), numeral a11 y Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas.	Acuse de recibo de entrega de muestras.	SI
11.	Sección II, inciso a), numeral a12.	Escrito sobre condiciones de entrega de los bienes	SI
12.	Sección II, inciso a), numeral a13.	Escrito sobre subcontratación.	SI
13.	Sección II, inciso a), numeral a14.	Escrito sobre confidencialidad.	SI
14.	Sección II, inciso a), numeral a15.	Escrito sobre verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes.	SI
15.	Sección II, inciso a) numeral a18.	Escrito sobre conflicto de intereses.	SI
16.	Sección II, inciso d).	Escrito sobre cumplimiento de normas.	SI
17.	Sección III, inciso b,) numeral 2.1.	Anexo XI. Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI
18.	Sección III, inciso i) y sección VI, inciso a)	Anexo IV. Formato para acreditar personalidad.	SI
19.	Sección VI, inciso b)	Escrito de correo electrónico.	SI
20.	Sección VI, inciso c).	Anexo VI. Ejemplo de escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley” .	SI
21.	Sección VI, inciso d).	Anexo VII. Declaración de integridad del licitante.	SI
22.	Sección VI, inciso g), numeral 1.	Anexo V. Manifiesto de nacionalidad.	SI
23.	Sección VI, inciso g) numeral 2	Anexo V-A. Ejemplo de formato para la manifestación que podrán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 8.	SI



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Requisito No.	Numeral de la Convocatoria	Descripción del documento	Documentación que de no presentarse será motivo de desechamiento
24.	Sección III, inciso b) numeral 1.1.	Anexo IX. Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas.	NO
25.	Sección III, inciso b) numeral 1.1.	Anexo X. Formato de escrito para formular preguntas.	NO
26.	Sección VI, inciso e)	Manifiesto de personal con discapacidad.	NO
27.	Sección VI, inciso f).	Anexo VIII. Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).	NO
28	Sección VI, inciso k)	Certificación emitida por autoridad u organismo competente de aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	NO
29.	Anexo XIV.	Anexo XIV. Encuesta de Transparencia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	NO
30.	Anexo XX.	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	NO

b) Causas de desechamiento de las propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XV de **“La Ley”**, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos, que afecten la solvencia de la proposición.
2. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria y sus Anexos quedarán desechadas.
3. El no presentar muestra de cualquiera de los conceptos establecidos en la Partida Única del **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la Convocatoria.
4. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la contratación objeto de la presente Convocatoria o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta del licitante, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
5. Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o los impuestos que en su caso sean aplicables.
6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

7. Cuando presenten la Propuesta Económica en moneda extranjera.
8. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
9. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
10. Cuando presenten más de una Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica.
11. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de **“La Ley”**.
12. Cuando el licitante no acepte la corrección que realice la Convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el licitante en su proposición.
13. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
14. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del Área Requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de la contratación no sea posible la reducción de los bienes.
15. Por cualquier otra violación a las disposiciones de **“La Ley”**, **“El Reglamento”** u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir el licitante y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el Acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, los siguientes:

- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o Económica.
- El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

De conformidad con el artículo 56 de **“La Ley”**, las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.



V. Criterios de evaluación y adjudicación.

5.1. Evaluación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XIII y 36, párrafo segundo de **“La Ley”**, el artículo 51 de **“El Reglamento”**, el criterio de evaluación que aplicará a las proposiciones presentadas en la presente Convocatoria para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*, así como para la adjudicación del contrato específico, será el denominado **“Binario”**.

El uso del criterio binario se establece con base en la experiencia adquirida de procedimientos de contratación anteriores; éste se determinó atendiendo a la naturaleza de la contratación objeto de la presente Convocatoria, porque no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente Convocatoria, ya que éstos se encuentran estandarizado en el mercado y el factor preponderante para adjudicar el contrato lo constituye el precio más bajo.

Por las características de los bienes solicitados en la presente Convocatoria deberán ser entregados de manera completa para el cumplimiento del objetivo para el cual fueron solicitados, por lo cual no es posible establecer parámetros o criterios que evalúen un porcentaje de cumplimiento no siendo posible utilizar el criterio de puntos y porcentajes, así como costo beneficio, solamente un sistema binario estableciendo si cumple o no cumple con lo solicitado.

El uso del sistema binario se establece ya que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

La Convocante realizará en primer término la evaluación de las Propuestas Técnicas y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas recibidas a través de CompraNet.

5.1.1. Evaluación Técnica de la proposición.

Para la evaluación de las Propuestas Técnicas se aplicará una evaluación binaria, la cual consiste en evaluar **“Si cumple”** o **“No cumple”** con la documentación solicitada en esta Convocatoria y en sus Anexos, referida en la Sección IV *“Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes”*, inciso a) *“Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento”* y si su Proposición Técnica cumple íntegramente con los bienes solicitados acorde a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones, lugares y cantidades que se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, para lo cual se observará lo siguiente:

1. La Convocante a través de la **Dirección de Adquisiciones** de **“La Secretaría”** (Área Técnica y Requirente de la contratación), evaluará el cumplimiento o incumplimiento de la documentación antes referida y la consistencia y congruencia de la Proposición Técnica del licitante con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en esta Convocatoria y sus Anexos, emitiendo un análisis, señalando las Proposiciones Técnicas que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.
2. Asimismo, la **Dirección de Adquisiciones** de **“La Secretaría”** (Área Técnica y Requirente de la contratación) determinará que proposiciones Técnicas si cumplen con todos los requisitos solicitados, para continuar con la evaluación de la Propuesta Económica.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades de los bienes que se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

5.1.2. Evaluación Económica de la Proposición.

Para proceder a la evaluación de la Proposición Económica del licitante, se excluirá del precio ofertado, por la totalidad de la partida única, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier impuesto que genere la contratación objeto de la presente Convocatoria y sólo se considerará el precio ofertado.

La Proposición Económica que oferte el precio más bajo, de los técnicamente aceptados, será la proposición adjudicada.

Por lo tanto, se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, de conformidad a lo siguiente:

a. Cálculo de los precios no aceptables:

Este cálculo se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de **“La Ley”**, es decir, el precio no aceptable será aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, la Convocante a través de la **Dirección de Adquisiciones de “La Secretaría”** (Área Técnica y Requirente de la contratación), aplicará cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica que se aceptaron técnicamente;
 - b. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c. El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en los numerales anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de **“La Ley”** o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de **“La Ley”**.

Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

b. Cálculo del precio conveniente.

Este cálculo se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de **“La Ley”**, es decir, el precio conveniente será



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.

Para calcular cuando un precio es conveniente, la Convocante a través de la **Dirección de Adquisiciones de “La Secretaría”** (Área Técnica y Requirente de la contratación), aplicará la siguiente operación:

- a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- b. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- c. Al promedio señalado en el punto anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de la Convocante, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y;
- d. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La Convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al Fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de **“La Ley”**.

5.2. Adjudicación.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos en la presente Convocatoria, resultando técnicamente solvente su propuesta porque se determine que su Propuesta Técnica, de conformidad con el criterio de evaluación binario estipulado en la presente Convocatoria, cumple con la documentación solicitada en la Sección IV *“Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes”*, inciso a) *“Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento”*, aunado a que su Proposición Técnica cumple íntegramente con los bienes solicitados en la Sección II *“Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”*, inciso a) *“Especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir”* acorde a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones, horarios, lugares y cantidades que se precisan en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas**, toda vez que en su Proposición Técnica se observa consistencia y congruencia con los requisitos y aspectos técnicos establecidos por la Convocante y la Propuesta Económica contenga el precio más bajo, de conformidad al resultado de evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas efectuada por la **Dirección de Adquisiciones de “La Secretaría”** (Área Técnica y Requirente de la contratación).

Para efecto de lo anterior, en la Sección IV *“Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes”*, inciso a) *“Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento”* de la presente Convocatoria, se da a conocer a los licitantes participantes, los requisitos que afectan la solvencia de la propuesta, así como los que no afectan la solvencia de la misma.

La **ADJUDICACIÓN SERÁ POR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA ÚNICA**, al licitante cuya proposición cumpla con el criterio de adjudicación establecido en la presente Convocatoria, así como con las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas.

De igual manera, la Convocante dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, como a los



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

licitantes que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el inciso f) *Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)*, de la Sección VI *“Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes”* de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 55 de **“El Reglamento”**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el Acta de Fallo.

Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

5.3. Criterio de desempate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en sus Proposiciones Económicas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo 36 Bis de **“La Ley”** y el artículo 54 de **“El Reglamento”**, acorde a lo establecido en el numeral **4.2.2.1.19 Efectuar sorteo de desempate** del **“Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”**, publicado y modificado por última vez en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y el 03 de febrero de 2016, se deberá adjudicar el contrato bajo los términos siguientes:

- En caso de que dos o más proposiciones empaten en el precio total de la partida única más bajo y ambas hayan presentado el requisito solicitado en el inciso f) *“Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)”*, de la Sección VI *“Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes”* de la presente Convocatoria, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que haya presentado el manifiesto en cita, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- De persistir el empate en las Proposiciones Económicas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la Convocante en el acto de Fallo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada (con el nombre de cada licitante empatado) y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los servidores públicos que intervengan en el acto; y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más proposiciones empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

VI. Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar en forma electrónica a través de CompraNet, debidamente requisitado el **Anexo IV Formato para acreditar personalidad**, el cual aplica para personas físicas y morales, anexando al formato en cita la documentación siguiente:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Tratándose de personas morales:

- Acta constitutiva, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a la contratación objeto de la presente Convocatoria.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente), del representante legal.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente).

b) Dirección de correo electrónico del licitante.

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII de **“La Ley”**, así como lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso d) de **“EL Reglamento”**, los licitantes deberán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten su dirección del correo electrónico.

c) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de “La Ley”.

1. Restricciones del artículo 50 de **“La Ley”**: Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que ni él, ni ninguno de los accionistas integrantes del licitante que representa se encuentran dentro de las restricciones establecidas en el artículo 50 de **“La Ley”**, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente el **Anexo VI Ejemplo de escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”**.
2. Restricciones del artículo 60, antepenúltimo párrafo de **“La Ley”**: Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que ni él, ni ninguno de los accionistas integrantes del licitante que representa se encuentran dentro de las restricciones establecidas en el artículo 60, antepenúltimo párrafo de **“La Ley”**, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente el **Anexo VI Ejemplo de escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”**.

d) Declaración de Integridad del licitante.

Con fundamento en el artículo 29, fracción IX de **“La Ley”**, los licitantes deberán presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“La Secretaría”**, que participen en el presente procedimiento de contratación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente el **Anexo VII Declaración de integridad del licitante**.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

e) Participación de personal con discapacidad.

Los licitantes podrán acreditar que al menos el 5 % (cinco por ciento) del total de su planta de empleados son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para lo cual deberán presentar a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet), los documentos siguientes:

Tratándose de personas físicas:

- Escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad.

Tratándose de personas morales:

- Escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5 % (cinco por ciento) de la totalidad de la plantilla de sus empleados, a la cual deberá anexar:
 - a. Relación del personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, computada hasta la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria.
 - b. Aviso de alta y constancia que indique que los trabajadores están inscritos al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 de **“El Reglamento”**, los licitantes, en su caso, deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente el **Anexo VIII Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)** o bien presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

g) Manifiesto sobre nacionalidad.

1. Los licitantes deberán presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente el **Anexo V Manifiesto sobre nacionalidad**.
2. Los licitantes de acuerdo a lo estipulado en los numerales 5 y 8 de las **“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”**, publicadas el día 14 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifiesten, que:
 - a) Los bienes que ofertan para la partida única y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad al numeral 5



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

de las **“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”**, publicadas el día 14 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

- b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de **“La Ley”**, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los licitantes podrán presentar la manifestación antes citada utilizando el **Anexo V-A Ejemplo de formato para la manifestación que podrán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 8**, que forma parte de la presente Convocatoria, el cual deberá ser incluido en la Proposición Técnica presentada por los licitantes en el presente procedimiento de contratación.

3. El licitante que resulte ganador, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 de las **“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”**, publicadas el día 14 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, a la entrega de los bienes, deberá presentar para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Los licitantes podrán presentar la manifestación antes citada utilizando el **Anexo V-B Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 (aplica solo para el licitante ganador)**, que forma parte de la presente Convocatoria y el cual quedara incluido en el expediente correspondiente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 77, último párrafo de **“El Reglamento”**, en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se aceptan proposiciones conjuntas.

i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

1. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar el **“ACUSE DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en la Sección III **“Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación”**, inciso m) **“Indicaciones relativas a la firma del contrato”**, acorde a lo establecido en el **Anexo XVII Artículo 32-D, Código Fiscal de la Federación**, de la presente Convocatoria, considerando lo siguiente:

- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

Para efectos de lo anterior, el licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

- En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la Convocante, a fin de que esta última en un plazo de 15 (quince) días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el licitante. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 (quince) días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente:

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar, previo a la firma del contrato, la **“OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, mismo que se encuentra establecido en el **Anexo XVIII Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, de la presente Convocatoria.

Para esta contratación, no se admitirá la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), deberá entregarse a favor del licitante que resulte adjudicado.

3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por autoridad competente:

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá tramitar ante la autoridad competente y presentar previo a la firma del contrato la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Regla Cuarta del Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, mismo que se encuentra establecido en el Anexo XXI Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de la presente Convocatoria.

Para esta contratación, no se admitirá la subcontratación, por lo que la Constancia de situación fiscal en materia de



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), deberá entregarse a favor del licitante que resulte adjudicado.

Cuando se trate de una proposición conjunta, se deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de constancia ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por cada uno de los participantes en dicha proposición.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el proveedor adjudicado deberá presentar Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo, a favor del licitante adjudicado, de conformidad a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

j) Propuesta Técnica y Económica.

El sobre electrónico de la proposición deberá contener lo que a continuación se solicita:

- a) El formato que aparece como **Anexo II Formato de Propuesta Técnica**, el cual deberá presentarse por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado, bajo protesta de decir verdad, por persona facultada, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los bienes que ofrece, estableciendo en la misma como mínimo los puntos señalados en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
- b. El formato que aparece como **Anexo III Formato de Propuesta Económica**, el cual deberá presentarse por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado, bajo protesta de decir verdad, por persona facultada, indicando el importe unitario del concepto y costo total de la partida única, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sus Anexos.

De conformidad con el artículo 107 de **“El Reglamento”**, la Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados en CompraNet, los licitantes deberán conservar la información que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en **“La Secretaría”**, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Los licitantes deberán presentar en sus propuestas, en sobre electrónico, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. **Al efecto, se deberán numerar de manera individual las Propuestas Técnica y Económica**, así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.

k) Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.

El licitante podrá acreditar haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de **“La Ley”**.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

VII. Domicilio para presentar inconformidades.

La Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o en el Órgano Interno de Control en **“La Secretaría”**, ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 890, Piso Cinco, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, debiendo presentarse de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de **“La Ley”**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **“La Ley”**.

Las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, por los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

VIII. Relación de formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones.

Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas.
Anexo II	Formato de Propuesta Técnica.
Anexo III	Formato de Propuesta Económica
Anexo IV	Formato para acreditar personalidad.
Anexo V	Manifiesto sobre nacionalidad.
Anexo V-A	Ejemplo de formato para la manifestación que podrán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 8.
Anexo V-B	Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 (aplica solo para el licitante ganador).
Anexo VI	Ejemplo escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley” .
Anexo VII	Declaración de integridad del licitante.
Anexo VIII	Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).
Anexo IX	Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas.
Anexo X	Formato de escrito para solicitar aclaraciones.
Anexo XI	Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Anexo XII	Modelo de contrato.
Anexo XIII	Modelo de fianza.
Anexo XIV	Encuesta de transparencia del procedimiento.
Anexo XV	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
Anexo XVI	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

- Anexo XVII** Artículo 32-D. Código fiscal de la Federación.
- Anexo XVIII** Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- Anexo XIX** Formato SIAFF.
- Anexo XX** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Anexo XXI** Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Anexo XXII** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Autorización de la Convocatoria
Ciudad de México, a 13 de julio del 2018
A t e n t a m e n t e

Lic. Gabriela Hernández Baltazar
Directora de Adquisiciones



Anexo I

Condiciones y Especificaciones Técnicas para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”* Partida Única

1. La adjudicación de la presente contratación será por partida única, por lo que se deberán presentar muestras físicas de la totalidad de los conceptos requeridos; en caso de **no presentar las muestras de todos los conceptos será motivo para desechar la propuesta**. El licitante participante deberá incluir dentro de su Propuesta Técnica la constancia de recepción de muestras sellada por el Almacén de **“La Secretaría”**.

Las muestras deberán entregarse los días 18, 19 y 20 de julio del 2018, previa cita, en el Almacén de **“La Secretaría”**, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, para lo cual deberán comunicarse al Departamento de Almacén, al teléfono 5000-6000 extensiones 3161 y 3163, o a través de los correos electrónicos mescotog@energia.gob.mx, y rmanzo@energia.gob.mx.

Las muestras que presente el licitante participante deberán estar identificadas individualmente con una etiqueta que señale:

- Nombre del licitante.
 - Número de concepto de la partida única.
 - Descripción del concepto
2. Una vez adjudicada la partida única, la entrega deberá ser por concepto completo, solo en casos específicos y previa autorización de **“La Secretaría”** se aceptarán entregas parciales.
 3. El tiempo de entrega de los bienes para **“La Secretaría”**, deberá ser a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo.

Una vez entregados los bienes en los Almacenes de **“La Secretaría”**, el Administrador del contrato en **“La Secretaría”**, verificarán el bien con la muestra presentada por el licitante adjudicado a efecto de compararla para su recepción y en su caso aceptación de los mismos de conformidad y a entera satisfacción de **“La Secretaría”**, a fin de que el licitante que resulte adjudicado pueda emitir y entregar su factura; en caso de que el bien entregado no coincida con la muestra adjudicada, el mismo no se recepcionará en el Almacén de **“La Secretaría”**, informándosele, por escrito, tal situación al licitante adjudicado, devolviéndoselos para que sean subsanados y entregados, dentro del plazo estipulado en este apartado para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Administrador del contrato en **“La Secretaría”** sin costo alguno para **“La Secretaría”**.

4. El periodo de garantía será de un año contado a partir de la entrega y aceptación de los bienes señalados en el presente Anexo, dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos en un plazo que no deberá de exceder de 3 días hábiles, contados a partir de que **“La Secretaría”**, se lo comunique por escrito al licitante ganador o bien a sustituirlos sin costo alguno para **“La Secretaría”**, por otros de las mismas características en un lapso no mayor de 2 días hábiles a partir del aviso que se realice al licitante, si los bienes no son de la entera satisfacción de éstas. En caso de no cumplir con lo anterior **“La Secretaría”**, podrán aplicar la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Los artículos deberán ser empacados por el licitante adjudicado, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque de la empresa que lo proteja durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.
6. Para todos aquellos conceptos presentados y que contengan artículos con fecha de expiración, deberán tener una caducidad no menor a un año contado a partir de la fecha en que se entregue.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

7. Todos los artículos que presenten los licitantes no adjudicados como muestras físicas durante el procedimiento de contratación, deberán ser retiradas previa solicitud por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del acto de Fallo; una vez concluido el plazo anterior **“La Secretaría”** decidirá el destino correspondiente.
8. Para el caso de las muestras presentadas por el licitante ganador, estas permanecerán en resguardo de **“La Secretaría”** con el fin de cotejar las muestras contra los bienes entregados y formarán parte de la cantidad total a entregar.
9. El licitante adjudicado será el responsable del traslado y empaque de los bienes y de las maniobras necesarias para entregarlos en óptimas condiciones, así como de las herramientas y equipos necesarios para estibarlos en el Almacén General de **“La Secretaría”** ubicado en Calle Tallo No. 18, Colonia el Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas; sin que esto represente un costo adicional.
10. Para efectos de prever la logística de recepción de los bienes, el licitante adjudicado, previo a la entrega de los bienes, deberá agendar cita con por lo menos 2 días hábiles de anticipación a la entrega con el Administrador del contrato para **“La Secretaría”** que para tal efecto es el servidor público siguiente:

DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	DATOS DE CONTACTO
“La Secretaría”	Lic. Gabriela Hernández Baltazar Directora de Adquisiciones	ghernandezb@energia.gob.mx Tel. 5000-6000 ext. 7751

11. El licitante adjudicado deberá comprometerse a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes adjudicados dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad establecidos en el inmueble del Almacén de **“La Secretaría”**.

VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES:

“La Secretaría”, de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo y último párrafos de **“El Reglamento”**, tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar, supervisar y verificar, que los bienes objeto del contrato que corresponda hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados.

“La Secretaría”, a través del Administrador del contrato, en términos de lo previsto por el artículo 84 de **“El Reglamento”** realizarán la comprobación, supervisión y verificación de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No.	Objeto	Procedimiento	Periodicidad	Documento
1	Que los bienes recibidos cumplan con la descripción establecida en el Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas, Propuesta Técnica y el Contrato.	Verificación Física	Única	Anexo I
2	Que los bienes recibidos coincidan con la cantidad establecida en el contrato correspondiente.	Conteo Físico	Única	Contrato y Factura
3	Verificar que los bienes recibidos estén dentro del plazo establecido en el contrato.	Verificación de fecha	Única	Contrato
4	Comunicar la pena convencional en su caso, por atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con las fechas establecidas en el Contrato.	Elaboración de Oficio	En su caso	Oficio



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Todas las demás obligaciones no descritas en el cuadro anterior serán verificadas por **“La Secretaría”** a través del Administrador del contrato, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente Convocatoria, así como en el contrato respectivo.

La verificación de la entrega de los bienes que realice **“La Secretaría”**, no libera al licitante ganador del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez entregados los mismos. Lo anterior en el entendido que en el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de la recepción de los bienes.

De conformidad con el artículo 57 de **“La Ley”**, se informa a los licitantes que la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar la visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecidos en la presente Convocatoria, pudiendo solicitar a **“La Secretaría”**, y al licitante ganador todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

LISTADO DE CONCEPTOS DE LA PARTIDA ÚNICA:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	ACETATO ADHERENTE.	MICA AUTO ADHERIBLE DE CONTACTO, DE 50 CMS. X 66 MTS.		ROLLO	7
2	BANDERITA AUTOADHESIVA.	PAQUETE CON 100 PIEZAS DE 5 COLORES.		PAQUETE	600
3	BANDERITAS POST-IT RÍGIDAS CON 66 TABS.	NOTAS AUTOADHERIBLES POST-IT BANDERITAS RÍGIDAS, CON VARIOS COLORES Y DESPACHADOR.		PAQUETE	15
4	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS .	DE 1 ½" X 2" CON 100 HOJAS DE COLOR AMARILLO.		BLOCK	375



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
5	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO.	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO. BARRIL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. TINTA AZUL. TIPO BIC, EQUIVALENTE O SUPERIOR.		PIEZA	1,500
6	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO.	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO. BARRIL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. TINTA NEGRA. TIPO BIC, EQUIVALENTE O SUPERIOR.		PIEZA	1,000
7	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO.	TAMAÑO CARTA DE CARTÓN RECICLABLE COLOR KRAFT DE 32 X 51 X 25 CMS, RESISTENCIA DE 7 KGS Y TAPA INTEGRADA.		PIEZA	500
8	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO.	TAMAÑO OFICIO DE CARTÓN RECICLABLE COLOR KRAFT DE 36 X 51 X 25.5 CMS, RESISTENCIA DE 7 KGS Y TAPA INTEGRADA.		PIEZA	1,500
9	CARPETA BLANCA TIPO "D" 3 ARGOLLAS T/C 2."	VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO, REMACHES VISIBLES. TAMAÑO CARTA, PASTA DURA.		PIEZA	400
10	CARPETA BLANCA TIPO "D" 3 ARGOLLAS T/C 4"	VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO. REMACHES VISIBLES. TAMAÑO CARTA. PASTA DURA.		PIEZA	250



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.









CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
11	CARPETA BLANCA TIPO "D" 3 ARGOLLAS T/C 1".	VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO, REMACHES VISIBLES. TAMAÑO CARTA, PASTA DURA.		PIEZA	400
12	CARPETA BLANCA TIPO "D" 3 ARGOLLAS T/C 1.5".	VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO REMACHES VISIBLES. TAMAÑO CARTA, PASTA DURA.		PIEZA	400
13	CARPETA BLANCA TIPO "D" 3 ARGOLLAS T/C 1/2".	VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO, REMACHES VISIBLES. TAMAÑO CARTA PASTA DURA.		PIEZA	400
14	CARPETA BLANCA TIPO "D" 3 ARGOLLAS T/C 3".	VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO. REMACHES VISIBLES. TAMAÑO CARTA. PASTA DURA.		PIEZA	350
15	CARPETA BLANCA TIPO "O" 3 ARGOLLAS T/C 1/2".	VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE ANTI REFLEJANTE EN PORTADA, CONTRAPORTADA Y LOMO. REMACHES VISIBLES. TAMAÑO CARTA. PASTA DURA.		PIEZA	300



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
16	CARTULINA OPALINA BLANCA DE 28 X 21.5CMS C /25,PIEZAS.	CARTULINA OPALINA BLANCA DE 28 X 21.5CMS C /25,PIEZAS.		PAQUETE	80
17	CINTA INVISIBLE.	CINTA INVISIBLE 18 mm. X 33 mts..		PIEZA	150
18	CINTA PLÁSTICA TRANSPARENTE.	CINTA TIPO CANELA DE 48MM X 100M.		PIEZA	200
19	CLIP SUJETA DOCUMENTOS CHICO.	DE 3/4" (19 MM), DE PRESIÓN. CAJA CON 12 PIEZAS.		CAJA	350
20	CLIP SUJETA DOCUMENTOS GRANDE.	DE 2" (50 MM), DE PRESIÓN. CAJA CON 12 PIEZAS.		CAJA	100
21	CLIP SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO.	DE 1 1/4" (32 MM), DE PRESIÓN. CAJA CON 12 PIEZAS.		CAJA	300
22	CUADERNO PROFESIONAL.	100 HOJAS CUADRO CHICO CON ESPIRAL.		PIEZA	50
23	CUADERNO PROFESIONAL.	100 HOJAS CUADRO GRANDE CON ESPIRAL.		PIEZA	50



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
24	CUBRE ACETATO T/CARTA.	PROTECTOR DE HOJAS. TAMAÑO CARTA. DE POLIPROPILENO. ESTÁNDAR SIN BRILLO.		PIEZA	10,000
25	ENGRAPADORA DE 30 A 150 HOJAS.	TOTALMENTE METÁLICA TOPE AJUSTABLE PARA PAPEL CON MEDIDAS EN CM Y EN PULGADAS BASE ACOJINADA CARGADOR POSTERIOR CAPACIDADES:- CON GRAPA 1/4" 30 HOJAS-CON GRAPA 3/8" 60 HOJAS-CON GRAPA 1/2" 120 HOJAS-CON GRAPA 5/8" 150 HOJAS TIPO BOSTITCH.		PIEZA	5
26	ETIQUETA ENVÍO, 10 POR HOJA.	PLANTILLAS AVERY EN BLANCO, 10 POR HOJA.		PAQUETE	30
27	ETIQUETAS PARA CORRESPONDENCIA , 20 POR HOJA.	PLANTILLAS AVERY EN BLANCO, 20 POR HOJA.		PAQUETE	30
28	ETIQUETAS PARA ENVÍOS, 14 POR HOJA.	PLANTILLAS AVERY EN BLANCO, 14 POR HOJA.		PAQUETE	30
29	FOLDER C/BROCHE DE PRESIÓN T/CARTA.	CARPETA PARA ARCHIVO. COLOR AZUL. COSTILLA UNIDAD CON O SIN FUELLE. CON BROCHE DE PRESIÓN CON PALANCA. TAMAÑO CARTA.		PIEZA	900



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
30	FOLDER T/CARTA CON BROCHE 8 CM.	CARPETA PARA ARCHIVO TIPO PRESS BOARD. AZUL CLARO. CON BROCHE DE 8 CMS DE ESPACIO. TAMAÑO CARTA.		PIEZA	1,000
31	GRAPAS DE USO PESADO DE 1/4.	GRAPA GALVANIZADA DE USO PESADO DE 1/4”.		CAJA	2
32	GRAPAS DE USO PESADO DE 5/8.	GRAPA GALVANIZADA DE USO PESADO DE 5/8”.		CAJA	1
33	LÁPIZ ADHESIVO.	SEMISÓLIDO. PARA PAPEL, CARTÓN Y TELA. TUBO DE 7 A 10 GRS. TIPO PRITT.		PIEZA	3,000
34	LÁPIZ C/GOMA MIRADO. PLOMO TIPO	LÁPIZ PARA ESCRITURA DE RESINA. NÚM. 2 1/2 CASQUILLO CON GOMA. HEXAGONAL CON FILOS REDONDEADOS.		PIEZA	2,600
35	LIBRETA RAYADA T 1/4" S/IND.	FORMA FRANCESA CON 96 HOJAS RAYADAS. PASTA DURA. SIN INDICE ALFABÉTICO.		PIEZA	400



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.


CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
36	LIGA DE HULE.	COLOR NATURAL. NO. 18. BOLSA CON 100 GRS.		BOLSA	20
37	MARCATEXTOS FLUORESCENTE.	DE 13 A 14 MM DE LONGITUD. PARA OFICINA. PUNTA DE CINCEL COLOR AMARILLO.		PIEZA	500
38	PAPEL OPALINA T/CARTA (GRUESA).	OPALINA BLANCA. DE 225 GR. PAQUETE CON 100 PIEZAS.		PAQUETE	15
39	PAPEL OPALINA T/CARTA (DELGADA).	OPALINA BLANCA. DE 125 GR. PAQUETE CON 100 PIEZAS.		PAQUETE	40
40	PLUMÍN DE GEL COLOR AZUL.	PUNTO MEDIANDO PARA ESCRITURA. TINTA AZUL.		PIEZA	1,300
41	PLUMÍN DE GEL COLOR NEGRO.	PUNTO MEDIANDO PARA ESCRITURA. TINTA NEGRA.		PIEZA	1,000



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.







CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
42	REFUERZOS DE TELA ENGOMADA. C 100 PIEZAS.	DE TELA ENGOMADA CAJA CON 100 PIEZAS.		CAJA	50
43	REGISTRADOR T/CARTA.	CARPETA REGISTRADORA. COLOR VERDE. TAMAÑO CARTA. CON HERRAJES METÁLICOS DE 2 ARGOLLAS. CON COLUMPIO O HERRAJE DE PALANCA. PASTA DURA DE CARTÓN. DE 3".		PIEZA	300
44	RESISTOL 850 DE 1/2 LITRO.	PEGAMENTO PARA PAPEL Y TELA. FRASCO DE 1/2 LITRO.		FRASCO	5
45	REVISTERO DE CARTÓN TAMAÑO CARTA.	ESTRUCTURA DE CARTÓN. TAMAÑO CARTA.		PIEZA	150



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.


CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
46	REVISTERO DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO .	ESTRUCTURA DE CARTÓN. TAMAÑO OFICIO.		PIEZA	100
47	SEPARADOR DE PLASTICO TAMAÑO CARTA PARA CARPETA.	SEPARADOR DE PLASTICO 5 POSICIONES.		JUEGO	100
48	SOBRES PLASTIFICADOS TAMAÑO OFICIO.	TAMAÑO OFICIO 100% POLIPROPILENO TRANSPARENTE, HORIZONTAL, CERRADO CON SEGURO DE HILO.		PIEZA	60
49	TARJETA BLANCA DE 3 X 5" DE 150 GRMS. 100 TARJETAS.	TARJETA CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 3" X 5". CON 100 TARJETAS		PAQUETE C/ 100 TARJETAS	300
50	TARJETA BLANCA OPALINA DE 3X5" DE 150 GRMS. 100 TARJETAS.	TARJETA BLANCA DE OPALINA DE 150 GRMS. CON 100 TARJETAS.		PAQUETE C/ 100 TARJETAS	120
51	TARJETA OPALINA COLOR BLANCA DE 21.5 X 17.	OPALINA COLOR BLANCA. DE 225 GR. PAQUETE CON 250 PIEZAS.		PAQUETE	20



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MUESTRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
52	TIJERAS.	PARA CORTE DE PAPEL, TELA, CARTON. BARRILITO (COSTURA-OFICINA).		PIEZA	80

NOTA: Las características técnicas descritas en este Anexo son las mínimas requeridas; las marcas y las fotografías presentadas hacen referencia a la calidad mínima que se deberá considerar en la elaboración de sus propuestas.

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

**C. (Nombre del Representante Legal o del
licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo II

Formato de Propuesta Técnica

Partida Única

(En hoja membretada de la empresa)

Nombre del Licitante: RFC: Dirección: Teléfono: Fecha:
--

Adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*

Se deberá desglosar la Propuesta Técnica de cada licitante atendiendo a las especificaciones contenidas en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, misma que invariablemente deberá manejar como mínimo los bienes y requerimientos establecidos en el Anexo en comentario.

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

**C. (Nombre del Representante Legal o del
licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Anexo III

Formato de Propuesta Económica

Partida Única

(El licitante deberá de utilizar el siguiente formato estándar en su propuesta económica a efecto de poder estandarizar y ser susceptible de evaluación, en hoja membretada de la empresa)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
con número de Identificación del procedimiento en CompraNet
IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-
18,
Presente.

Por medio de la presente **(nombre del representante legal)**, en mi carácter de representante legal de la empresa **(denominación, razón social o nombre del licitante)**, con Registro Federal de contribuyentes número **(número de RFC del licitante)**, con domicilio en **(domicilio del licitante)**, teléfono **(número telefónico fijo y móvil del licitante)**, ponemos a su consideración, nuestra Propuesta Económica para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**, de conformidad con el desglose de la contratación siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL POR CONCEPTO
1	ACETATO ADHERENTE	MICA AUTO ADHERIBLE DE CONTACTO, DE 50 CMS. X 66 MTS.	ROLLO	7	\$	\$
2	BANDERITA AUTOADHESIVA	PAQUETE CON 100 PIEZAS DE 5 COLORES.	PAQUETE	600	\$	\$
...
52	TIJERAS.	PARA CORTE DE PAPEL, TELA, CARTON. BARRILITO (COSTURA-OFICINA).	PIEZA	80	\$	\$
SUBTOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA						
IVA DE LA PARTIDA ÚNICA						
IMPORTE TOTAL OFERTADO DE LA PARTIDA ÚNICA						

Importe Total de la Propuesta Económica con número y letra \$ _____
 (_____00/100, M.N.)

Condiciones de la Propuesta Económica:

- Los precios deberán ser expresados a dos decimales, en pesos mexicanos.
- Presentar cotización con una vigencia de al menos 90 días.
- El importe total de la propuesta deberá considerar cualquier otro costo que el licitante considere necesario para la



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

contratación objeto de esta Convocatoria y la entrega de los bienes a total satisfacción de **“La Secretaría”**.

- Los precios son vigentes en el momento de la Apertura de las Propuestas, así como fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato específico, por lo que no podrá agregar ningún costo extra.
- Se deberá presentar dentro de su Propuesta Económica el precio unitario por concepto.
- Para efecto de la evaluación económica para determinar la adjudicación se tomará en cuenta el precio total de la partida única.
- La presente se extiende considerando todas las condiciones y términos de su requerimiento, de conformidad con el Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Convocatoria citada al rubro.

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

**C. (Nombre del Representante Legal o del
licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Anexo IV

Formato para acreditar personalidad

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: Con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18.

(Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18 para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**, a nombre y representación de **(Nombre, denominación o razón social del licitante o nombre del licitante)**.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
Registro Federal de Contribuyentes: _____			
DOMICILIO DEL LICITANTE:			
Calle y/o Avenida: _____	Número: _____	Colonia: _____	
Delegación o Municipio: _____	Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Correo electrónico del licitante: _____	Telefono (s): _____	Fax: _____	
DATOS DE CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:			
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____			
Fecha de la Escritura Pública: _____			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____			
Número de folio de inscripción en el Registro Público del Comercio: _____		Fecha inscripción: _____	
Entidad Federativa del registro de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Constitución: _____			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS DEL LICITANTE:			
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:			
Número de la Escritura Pública en la que consta la Reforma: _____			



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Fecha de la Escritura Pública:	_____		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	_____		
Número de folio de inscripción en el Registro Público del Comercio:	_____	Fecha inscripción:	_____
Entidad Federativa del registro de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Constitución:	_____		
Nombre del apoderado o representante:	_____		
Número de la Escritura Pública en la que constan facultades:	_____		
Fecha de la Escritura Pública:	_____		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	_____		
Número de folio de inscripción en el Registro Público del Comercio:	_____	Fecha inscripción:	_____
Entidad Federativa del registro de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Constitución:	_____		

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

**C. (Nombre del Representante Legal o del
licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Anexo V

Manifiesto sobre nacionalidad

Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b) de **“El Reglamento”**.

MANIFESTACIÓN SOBRE NACIONALIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

(Hoja Membretada del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18,
Presente.

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**, en el que mi representada, la empresa **(Nombre, denominación o razón social del licitante o nombre del licitante)** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que es proveedor de bienes de nacionalidad **(especificar la nacionalidad del licitante)** y acredita dicha nacionalidad mediante la presentación de **(* señalar el documento oficial mediante el cual acredita su nacionalidad)**.

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante) Representante Legal de la empresa **(denominación, razón social o nombre del licitante)**

Notas:

1. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.
2. El documento legal (*) mediante el cual se acredita la nacionalidad es el siguiente:
 - Tratándose de personas morales:
 - ✓ Acta constitutiva, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a la contratación objeto de la presente Convocatoria.
 - ✓ Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente), del representante legal.
 - Tratándose de personas físicas:
 - ✓ Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
 - ✓ Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente).



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

ANEXO V-A

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 8 DE LAS REGLAS DE CONTENIDO NACIONAL

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica con número de identificación del
procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y
número interno DGRHMSG-ITPN-03-18,
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ___(7)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante)
Representante Legal de la empresa (**denominación, razón social o nombre del licitante**)

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las Reglas mencionadas:

A partir del 28 de junio de 2011	60%
A partir del 28 de junio de 2012	65%



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO ANEXO V-A PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA 8 DE LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12, de las <i>“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

ANEXO V-B
EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS DE CONTENIDO NACIONAL

(Aplica sólo para el licitante ganador)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18,
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____(6)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____(8)_____.

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante)
Representante Legal de la empresa **(denominación, razón social o nombre del licitante)**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO ANEXO V-B PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo VI

Ejemplo escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley"

Ejemplo de formato para el escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de **“La Ley”** que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de **“El Reglamento”**.

ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, Presente.

El que suscribe C. **(Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante)** manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ni el suscrito, ni ninguno de los accionistas integrantes de la empresa que represento, se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato que se celebre con la Secretaría de Energía, en caso de resultar adjudicado.

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. **(Nombre del Representante Legal o del licitante)**
Representante Legal de la empresa **(denominación, razón social o nombre del licitante)**

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo VII

Declaración de integridad del licitante

Ejemplo de formato para Declaración de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso f) de **“El Reglamento”**.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE

(Hoja Membretada del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica con número de Identificación del
procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-
2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18,
Presente.

El que suscribe C. **(Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante)** manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que, por mi mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Energía, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. **(Nombre del Representante Legal o del licitante)**
Representante Legal de la empresa **(denominación, razón**
social o nombre del licitante)

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

ANEXO VIII

Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 39 fracción VI, inciso h) de *“El Reglamento”*.

MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) (Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18,
Presente.

El que suscribe C. (**Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante**) manifiesto que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de () Micro, () Pequeña o () Mediana empresa, de conformidad a lo siguiente:

En los términos de lo previsto por los *“Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, declaro, **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada pertenece al sector _____, cuenta con _____ empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última Declaración Anual de Impuestos Federales.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____, atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%

(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:
PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 39 fracción VI, inciso h) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando los criterios (sector, número total de trabajadores



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

y ventas anuales) establecidos en el **“Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8, fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos, de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato que se celebre con la Secretaría de Energía, en caso de resultar adjudicado.

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

**C. (Nombre del Representante Legal o del
licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo IX

Formato de escrito para participar en la Junta de Aclaraciones y poder formular preguntas

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18,
Presente.

(Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, mi interés en participar en el **acto de Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria en cita, asimismo, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para solicitar aclaraciones en nombre y representación de **(Nombre, denominación o razón social del licitante o nombre del licitante)**.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
Registro Federal de Contribuyentes: _____			
DOMICILIO DEL LICITANTE:			
Calle y/o Avenida: _____	Número: _____	Colonia: _____	
Delegación o Municipio: _____	Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Correo electrónico del licitante: _____	Telefono (s): _____	Fax: _____	
DATOS DE CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:			
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____			
Fecha de la Escritura Pública: _____			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____			
Número de folio de inscripción en el Registro Público del Comercio: _____		Fecha inscripción: _____	
Entidad Federativa del registro de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Constitución: _____			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS DEL LICITANTE:			
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:			
Número de la Escritura Pública en la que consta la Reforma: _____			



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Fecha de la Escritura Pública:	_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	_____
Número de folio de inscripción en el Registro Público del Comercio:	_____ Fecha inscripción: _____
Entidad Federativa del registro de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Constitución:	_____
Nombre del apoderado o representante:	_____
Número de la Escritura Pública en la que constan facultades:	_____
Fecha de la Escritura Pública:	_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	_____
Número de folio de inscripción en el Registro Público del Comercio:	_____ Fecha inscripción: _____
Entidad Federativa del registro de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Constitución:	_____

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

**C. (Nombre del Representante Legal o del
licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Anexo X

Formato de escrito para solicitar aclaraciones

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con
número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-
018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18,
Presente.

Con relación a la **Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18 convocada por la Secretaría de Energía para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**, el que suscribe C. **(Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante)**, en mi calidad de representante legal de la empresa **(Nombre, denominación o razón social del licitante o nombre del licitante)**; solicito atentamente a la Convocante sirva realizar el vaciado de las preguntas relacionadas con la Convocatoria citada para el acto de Junta de Aclaraciones siguientes:

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo XI

Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2018

Secretaría de Energía,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con
número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-
018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18,
Presente.

(Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, mi interés en participar en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria en cita; asimismo, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para entregar la proposición en nombre y representación de **(Nombre, denominación o razón social del licitante o nombre del licitante)**.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____			
Registro Federal de Contribuyentes: _____			
DOMICILIO DEL LICITANTE:			
Calle y/o Avenida: _____	Número: _____	Colonia: _____	
Delegación o Municipio: _____	Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Correo electrónico del licitante: _____	Telefono (s): _____	Fax: _____	
DATOS DE CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:			
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____			
Fecha de la Escritura Pública: _____			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____			
Número de folio de inscripción en el Registro Público del Comercio: _____		Fecha inscripción: _____	
Entidad Federativa del registro de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Constitución: _____			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS DEL LICITANTE:			
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:			



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Número de la Escritura Pública en la que consta la Reforma:	_____
Fecha de la Escritura Pública:	_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	_____
Número de folio de inscripción en el Registro Público del Comercio:	_____ Fecha inscripción: _____
Entidad Federativa del registro de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Constitución:	_____
Nombre del apoderado o representante:	_____
Número de la Escritura Pública en la que constan facultades:	_____
Fecha de la Escritura Pública:	_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	_____
Número de folio de inscripción en el Registro Público del Comercio:	_____ Fecha inscripción: _____
Entidad Federativa del registro de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Constitución:	_____

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

**C. (Nombre del Representante Legal o del
licitante) Representante Legal de la empresa
(denominación, razón social o nombre del licitante)**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo XII

Modelo de contrato

CONTRATO NÚMERO SE- ____/2018

Contrato para la adquisición de “Materiales y útiles de oficina”, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Energía, representada por el Lic. José Isabel Díaz Pérez, Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, y por la otra la empresa _____, representada por el _____, con el carácter de _____ Legal, a quienes en el curso del presente contrato se les denominará **“La Secretaría”**, y **“El Proveedor”**, respectivamente, y en su conjunto como **“Las Partes”**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. “La Secretaría”, declara que:**
 - I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2** Conforme a los artículos 7, fracción XVIII, y 29, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, podrá suscribir, dar por terminados y rescindir los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que determinen obligaciones a **“La Secretaría”**, o que afecten su presupuesto.
 - I.3** Para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, requiere la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.
 - I.4** Tiene contemplada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida presupuestal número 21101 *“Materiales y Útiles de Oficina”*, de acuerdo con la autorización de suficiencia presupuestal número Ppta: 00176, con folio de autorización 626, de fecha de aplicación 10 de julio del 2018, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“La Secretaría”**.
 - I.5** El presente contrato se celebra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18 convocada por **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 34, 36, segundo párrafo, 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 13, 39, 51 y 77 de su Reglamento.
 - I.6** Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Vito Alessio Robles, número 174, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.
- II. “El Proveedor”, declara que:**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

- II.1** Es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, denominada _____, según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____, en el folio mercantil _____, de fecha __ de _____.
- II.2** Conforme al testimonio de la Escritura Pública descrita en la Declaración que antecede, su objeto social es entre otros: _____.
- II.3** El C. _____, conforme al Testimonio de la Escritura Pública descrita en la Declaración **II.1**, es la persona que tiene conferidas las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente contrato, obligándose en nombre de su representada para su cumplimiento.
- II.4** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____.
- II.5** Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

Conforme a las declaraciones anteriores, **“Las Partes”**, están de acuerdo en celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- “El Proveedor”, se obliga con la **“La Secretaría”**, a entregar los bienes relativos a **“Materiales y útiles de oficina”**, de conformidad con los términos, estipulaciones y condiciones a que se hace referencia en el presente contrato, así como con las especificaciones que se detallan en el Anexo Único, mismo que ratificado y firmado por **“Las Partes”**, forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Monto del contrato. El monto por la adquisición de los bienes es por la cantidad de \$ _____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), equivalente a \$ _____ (_____), dando un total de \$ _____ (_____).

Tercera.- Vigencia del contrato y plazo para la entrega de los bienes.- “Las Partes”, aceptan que la vigencia del presente contrato será a partir del -- de _____ al 31 de diciembre del 2018.

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse en su totalidad, a **“La Secretaría”**, a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del Fallo del procedimiento referido en la Declaración **I.5** del presente instrumento, de conformidad con las condiciones y especificaciones del presente instrumento y su Anexo Único.

Cuarta.- Precio.- “Las Partes”, acuerdan que durante la vigencia del presente contrato o su prórroga no habrá incremento a los precios de los bienes; por lo tanto, los precios serán fijos.

Quinta.- Administrador del contrato.- “La Secretaría”, a través de la Dirección de Adquisiciones o en su caso su superior jerárquico, será quien administrará, supervisará y verificará que la entrega de los bienes, se realice conforme a los términos, cantidades, plazos, condiciones, características y especificaciones contenidas en el contrato y en su Anexo Único.

Cuando **“El Proveedor”**, incumpla con la entrega de los bienes pactados, en términos de la Cláusula Décima Octava, el Administrador del contrato, lo notificará a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“La Secretaría”**, adjuntando



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

la evidencia y la información relativa al incumplimiento, así como la cuantificación del monto a que asciende la penalización.

En caso de contar con documentos que comprueben deficiencias en la atención de los requerimientos de **“La Secretaría”**, por parte de **“El Proveedor”**, el Administrador del contrato, deberá documentar las deficiencias encontradas, a fin de dejar constancia en el registro interno de proveedores.

Sexta.- Lugar y forma de pago.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en una sola exhibición una vez realizada la entrega de los bienes objeto del presente contrato y sean aceptados por el Administrador del contrato, a más tardar, a los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que **“El Proveedor”**, entregue la factura correspondiente, debidamente autorizada y validada, bajo estricta responsabilidad del Administrador del contrato.

“El Proveedor”, deberá emitir la factura de los bienes objeto del presente contrato y presentarla al Administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días naturales, posteriores a la fecha de emisión.

El pago correspondiente se tramitará en la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“La Secretaría”**, y será cubierto mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para ello indique **“El Proveedor”** por conducto de la Tesorería de la Federación a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), de acuerdo con los bienes entregados conforme al siguiente procedimiento:

- Una vez entregados los bienes que correspondan, **“El Proveedor”**, presentará su factura, al Administrador del contrato, con domicilio en calle Vito Alessio Robles, número 174, Piso Dos, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México, el cual, de ser procedente, emitirá su conformidad por escrito.
- Posteriormente, el Administrador del contrato, procederá a solicitar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“La Secretaría”**, por escrito, el pago correspondiente, anexando tanto la factura del caso como su conformidad, bajo su responsabilidad, previa aceptación de los bienes a su entera satisfacción.

En caso de existir deficiencias o errores en la factura, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“La Secretaría”**, devolverá la factura al Administrador del contrato, para que sean corregidas, indicando por escrito las deficiencias a corregir por parte de **“El Proveedor”**, a fin de que las presente de nueva cuenta, por lo que el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Proveedor”**, presente las correcciones no se computará, por lo que el plazo de veinte días naturales para pagar, continuará a partir de la fecha de la nueva presentación.

De acuerdo con las políticas de pago emitidas por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“La Secretaría”**, en apego al acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), se hace del conocimiento de **“El Proveedor”**, que para poder solicitar el pago por la entrega de los bienes deberá presentar por única vez la documentación siguiente:

- a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario;
- b) Constancia del domicilio fiscal del beneficiario;
- c) Poder notarial del representante legal, y



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

- d) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago.

En caso de que alguna institución bancaria no tenga por política o norma interna entregar la información contenida en el inciso d) del párrafo anterior, **“El Proveedor”**, podrá presentar la documentación siguiente:

- a) Impresión de la consulta que **“El Proveedor”**, haga a su institución de crédito, vía banca electrónica;
- b) Copia del estado de cuenta de la institución de crédito, y
- c) Carta de **“El Proveedor”**, con la certificación de datos por parte de la institución de crédito.

Séptima.- Programa de cadenas productivas.- “El Proveedor”, conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C., tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **“La Secretaría”**, acepta que **“El Proveedor”**, pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Octava.- Cesión de derechos y obligaciones.- “El Proveedor”, no podrá, de manera parcial o total, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

Novena.- Impuestos.- “Las Partes”, serán responsables de las obligaciones fiscales que, respectivamente, tengan que cumplir en virtud del presente contrato, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Décima.- Lugar de entrega de los bienes.- “El Proveedor”, se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato en el Almacén General y Archivo de **“La Secretaría”**, ubicado en calle Tallo, número 18, Colonia el Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas o en los lugares donde indique **“La Secretaría”**, quedando a cargo del Administrador del contrato, la coordinación, supervisión y control del mismo, de conformidad con los plazos, términos, condiciones y especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Único; previa agenda de cita con el Administrador del contrato, así como, con el responsable del Almacén, de acuerdo a la siguiente información de contacto:

	Nombre y cargo del servidor público	Datos de contacto y ubicación
Administrador del Contrato	Lic. Gabriela Hernández Baltazar Director de Adquisiciones	Calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México, al número Telefónico 5000-6000, extensión 7751 y correo electrónico gbernandezb@energia.gob.mx .
Responsable del Almacén	Lic. Rodrigo Manzo Castrejon Jefe del Departamento de Almacén	Calle Tallo, número 18, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, en la Ciudad de México, al número Telefónico 5000-6000, extensión 3161 o 3163 y correo electrónico rmanzo@energia.gob.mx .

“El Proveedor”, se obliga a realizar la entrega de los bienes referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, por la totalidad de la partida única, de conformidad con las cantidades establecidas en el Anexo Único de este instrumento.

Si **“La Secretaría”**, durante la vigencia de este contrato cambiara de nombre y/o domicilio, **“El Proveedor”**, continuará con



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

la entrega de los bienes, salvo aviso en contrario.

Décima Primera.- Modificaciones al contrato.- Las modificaciones que lleguen a realizarse al contrato y/o a su Anexo Único, deberán ser de común acuerdo y formalizadas por escrito por quienes intervinieron en su suscripción o, en su caso, por quienes los sustituyan legalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa y por escrito de **“El Proveedor”**, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“La Secretaría”**, se procederá a modificar el presente contrato, a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes; en ese supuesto, se procederá a la formalización del convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso; en caso de que el atraso en el inicio o conclusión de entrega de los bienes, materia del presente contrato sean por causas imputables a **“El Proveedor”**, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales señaladas en la Cláusula Décima Octava del presente instrumento jurídico.

Décima Segunda.- Responsabilidad laboral.- “El Proveedor”, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en la entrega de los bienes pactados en el presente contrato.

Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la entrega de los bienes materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **“El Proveedor”**; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“La Secretaría”**, como patrón solidario ni sustituto, ni tampoco a **“El Proveedor”**, como intermediario, por lo que **“La Secretaría”**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. **“El Proveedor”**, conviene y se obliga, si es el caso, a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores y terceros presenten en su contra, y en caso de que se involucre a **“La Secretaría”**, estará obligado a sacarla en paz y a salvo de cualquier juicio de responsabilidad derivada de la entrega de los bienes relacionados con el presente contrato, liberándola de cualquier responsabilidad de pago de carácter laboral, de seguridad social o de otra naturaleza que resulte de reclamaciones efectuadas directamente por el personal o trabajadores bajo su mando y subordinación.

Décima Tercera.- Caso fortuito o de fuerza mayor.- De conformidad con los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2111 del Código Civil Federal, **“Las Partes”**, reconocen y acuerdan que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de su voluntad, originado por cualquier causa ajena al contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable, y en el caso de que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto de este contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad, será necesario que tanto dicho acontecimiento como la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados.

Para que cualquiera de **“Las Partes”**, sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

- a) Lo notifique por escrito a la otra al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocada, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público, mencionando el tiempo estimado que durará dicho evento, y,
- b) Pruebe, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación correspondiente de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sea del dominio público.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

“Las Partes”, aceptan que, de no hacerlo así, el caso fortuito o de fuerza mayor invocado no será considerado como tal.

Décima Cuarta.- Rescisión por causas imputables a “El Proveedor”.- La rescisión opera de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial previa, y tendrá lugar por alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando **“El Proveedor”**, no entregue los bienes materia del presente contrato y su Anexo Único;
- b) Cuando **“El Proveedor”**, subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato;
- c) Cuando **“El Proveedor”**, no presente el recibo de pago por incumplimiento a que se refiere el último párrafo de la Cláusula Décima Octava del presente contrato;
- d) En caso de negligencia o incompetencia por parte de **“El Proveedor”**;
- e) En caso de que **“El Proveedor”**, no realice la entrega de los bienes materia de este contrato, dentro del plazo estipulado en el mismo y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el Anexo Único;
- f) En caso de litigio que, como consecuencia del uso de patentes que tuviere **“El Proveedor”**, le impida seguir con la entrega de los bienes de manera eficiente a **“La Secretaría”**; y
- g) En general, por el incumplimiento de **“El Proveedor”**, de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.

Además de lo anterior, **“La Secretaría”**, podrá rescindir el presente contrato cuando se incumplan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión procederá dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectiva la pena convencional, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para esto simple comunicación por escrito de **“Las Partes”**.

Décima Quinta.- Rescisión por causas imputables a “La Secretaría”.- **“El Proveedor”**, podrá solicitar la rescisión del presente contrato por incumplimiento de **“La Secretaría”**, a las obligaciones que contrae en el mismo. En este caso, se deberá demandar a través de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México y procederá ésta, como consecuencia de una resolución que haya quedado firme, dictada por una autoridad competente.

Décima Sexta.- Procedimiento de rescisión.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 98 y 99 de su Reglamento, cuando **“La Secretaría”**, determine justificadamente la rescisión del contrato, inmediatamente después de que se presenten las causas que la originan, con estricto apego a la garantía de audiencia consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo comunicará por escrito a **“El Proveedor”**, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que éste, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes tendientes a desvirtuar los razonamientos que esgrime **“La Secretaría”**; transcurrido este término, **“La Secretaría”**, resolverá lo procedente dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **“El Proveedor”**, procediendo a la rescisión del contrato en el supuesto de que se comprobaren las omisiones o el incumplimiento que dieron motivo a su determinación.

Décima Séptima.- Terminación anticipada.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“La Secretaría”**, podrá dar por terminado el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, notificando a **“El Proveedor”**, con un mínimo de tres días naturales de anticipación y por escrito; a tal efecto, **“La Secretaría”**, emitirá un dictamen en el que se precisen las razones o las causas justificadas por las cuales se da este supuesto, el cual deberá ser firmado por **“El Proveedor”**, y el área usuaria de **“La Secretaría”**; en este caso, **“La Secretaría”**, se obliga a cubrir todas sus obligaciones pendientes de pago a esa fecha.

Décima Octava.- Penas convencionales.- En caso de atraso en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 95 y 96 de su Reglamento, en relación con lo estipulado en el numeral III.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía, **“La Secretaría”**, aplicará penas convencionales por atraso a **“El Proveedor”**, en una cantidad equivalente al uno por ciento por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes, de conformidad con el periodo y tiempos de entrega estipulados en el presente contrato, así como lo referido en el Anexo Único del mismo, calculadas sobre el importe de los bienes entregados con atraso o no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando las causas sean imputables a **“El Proveedor”**, salvo que por las características de los bienes no entregados no puedan ser utilizados por **“La Secretaría”**, por no haber sido entregados de forma completa, en cuyo caso la penalización será por el total de la garantía correspondiente.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA.). En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“El Proveedor”**, podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, por lo que el límite máximo de sanción será hasta por un diez por ciento del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor agregado (IVA), por lo que sí **“El Proveedor”**, alcanza dicho importe, **“La Secretaría”**, podrá rescindir el contrato.

Para el pago de las penas convencionales **“La Secretaría”**, a través del Administrador del contrato, informará por escrito a **“El Proveedor”**, el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso, así como, la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Cuando **“El Proveedor”**, incumpla con la entrega de los bienes pactada, el Administrador del contrato lo notificará por escrito a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“La Secretaría”**, adjuntando la evidencia y la información relativa al incumplimiento, así como la cuantificación del monto a que asciende la penalización.

El importe de las penas convencionales se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente que deberá ser entregada por **“El Proveedor”**, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del formato SAT 16 con la clave 700018 denominada *“Por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”* o el vigente en el momento de aplicarse la pena convencional, exhibiendo original y fotocopia para el cotejo de dicho pago, previo a la presentación de la factura al Administrador del contrato.

Décima Novena.- Garantía.- De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 103 de su Reglamento, en relación con lo estipulado en los artículos 45, 47 y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, así como lo dispuesto en el numeral III.2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía, **“El Proveedor”**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato establecido en la Cláusula Segunda, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La garantía en cuestión será presentada por **“El Proveedor”**, a **“La Secretaría”**, en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, caso en el cual **“El Proveedor”**, queda exceptuado de la entrega de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando **“La Secretaría”**, requiera incrementar en la cantidad o concepto los bienes pactados y **“El Proveedor”**, lo acepte por escrito o **“La Secretaría”**, otorgue prórroga, éste quedará obligado con **“La Secretaría”**, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por dicho incremento o prórroga, la cual quedará establecida en el convenio modificatorio que derive de las modificaciones pactadas.

Con fundamento en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De conformidad con el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **“El Proveedor”**, a satisfacción de **“La Secretaría”**, el Administrador del contrato procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Vigésima.- Período y condiciones de garantía de los bienes.- “El Proveedor”, se obliga a que el periodo de garantía de los bienes entregados, señalados en la Cláusula Primera y en el Anexo Único del presente instrumento jurídico, será de un año contado a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción del Administrador del contrato; dicha garantía consiste en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos en un plazo que no deberá exceder de quince días naturales, contados a partir de que **“La Secretaría”**, se lo comunique a **“El Proveedor”**, o bien a sustituirlos sin costo alguno para **“La Secretaría”**, por otros de las mismas características, en un lapso no mayor de quince días naturales a partir del aviso que se realice a **“El Proveedor”**, si los bienes no son de la entera satisfacción de **“La Secretaría”**.

Vigésima Primera.- Daños y perjuicios.- “El Proveedor”, se obliga a responder ante **“La Secretaría”**, por los daños y perjuicios derivados de la indebida elaboración y entrega de los bienes pactados en el presente contrato, su Anexo Único y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Una vez que **“La Secretaría”**, determine justificadamente que **“El Proveedor”**, ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas, lo comunicará por escrito a éste, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren y procediendo, en términos de la Cláusula Vigésima Octava del presente instrumento, a someter la controversia a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, quien será la autoridad competente para determinar el monto de indemnización a ser cubierto por **“El Proveedor”**, con motivo del pago por daños y perjuicios en que hubiere incurrido.

Vigésima Segunda.- Información reservada y confidencial.- “Las Partes”, reconocen expresamente que la información que se proporcionen, con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, podrá ser considerada como información reservada y/o confidencial siempre y cuando se encuentre contemplada como tal en alguno de los supuestos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Las Partes”, se obligan a no utilizar la información confidencial para fines diferentes a los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte otorgante.

Asimismo, **“El Proveedor”**, se obliga expresamente a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación que le proporcione **“La Secretaría”**, y de aquella que se genere con motivo de la adquisición de los bienes, así como a la que tenga acceso o que **“La Secretaría”**, le entregue por cualquier medio.

“Las Partes”, convienen en que toda la información y documentación generada por **“El Proveedor”**, con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, será propiedad exclusiva de **“La Secretaría”**, por lo que **“El Proveedor”**, se obliga a entregársela en su totalidad al momento de la terminación del contrato o en cualquier momento que



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

lo solicite **“La Secretaría”**, así como a devolver o entregar todo documento o información que pudiera haber recibido, obtenido o producido como resultado de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato.

Vigésima Tercera.- Conflicto de interés.- “El Proveedor”, manifiesta expresamente que al inicio de la vigencia o a la firma del presente contrato no tiene vinculación académica, de negocios o familiar, ni dentro de sus clientes existe una persona física o moral con intereses contrarios a los de **“La Secretaría”**, que constituya un conflicto de intereses.

“El Proveedor”, se obliga a dar aviso por escrito a **“La Secretaría”**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de interés que pudiera afectar a **“La Secretaría”**, por lo que en caso de omitir el aviso en cuestión se podrá dar por terminado de forma anticipada el presente contrato.

Vigésima Cuarta.- Propiedad intelectual.- “El Proveedor”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de propiedad intelectual, con respecto al uso de los bienes y técnicas de que se vale para la elaboración de los bienes materia del presente contrato.

Vigésima Quinta.- Notificaciones entre “Las Partes”.- Todas las notificaciones entre **“Las Partes”**, serán en idioma español, por escrito y podrán ser enviadas por correo certificado, mensajería o por cualquier otro medio que acuerden **“Las Partes”**, para lo cual se tendrán como recibidas, conservando el comprobante del envío o el que emita el medio utilizado y acordado.

Cualquier cambio de domicilio de **“Las Partes”**, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este contrato.

Vigésima Sexta.- Conciliación.- “Las Partes”, acuerdan que previo a la promoción entre ellas de cualquier procedimiento judicial, en caso de producirse desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, una solicitud de conciliación conforme al artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Séptima.- Legislación e interpretación.- “Las Partes”, se obligan a sujetarse, para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a los lineamientos normativos aplicables; en todo lo no previsto, se regirán por lo que establecen el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

Vigésima Octava.- Jurisdicción y competencia.- En caso de controversia **“Las Partes”**, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“Las Partes”**, del contenido, alcance y efectos legales del presente contrato y su Anexo Único, los ratifican y firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México el ___ de ____ de 2018.

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Lic. José Isabel Díaz Pérez
 Director General de Recursos Humanos, Materiales y
 Servicios Generales

C. _____
 _____ Legal de la empresa

Lic. Gabriela Hernández Baltazar
 Directora de Adquisiciones
 Administradora del Contrato

Supervisó la Elaboración del Contrato Lic. Roberto Carlos Carrillo Ugalde Subdirector de Licitaciones y Contratos	Autorizó la Elaboración del Contrato Lic. Gabriela Hernández Baltazar Directora de Adquisiciones
---	--

NOTA: EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO NO REPRESENTA EL INSTRUMENTO JURÍDICO DEFINITIVO, MISMO QUE PODRÁ SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo XIII

Modelo de fianza

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE EN FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: \$ _____ (_____), CORRESPONDIENTE AL **DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO QUE FIRMARÁ EL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN AV. CONSTITUYENTES NO. 1001, COL. BELÉN DE LAS FLORES DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01110, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR **(DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DEL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚM. **(NÚMERO DEL CONTRATO QUE FIRMARÁ EL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO)** DE FECHA XX DE XXXXXXXXXX DE 2018, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, **CON UN IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE \$ _____ (_____ M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN VIGENCIA DEL XX DE XXXXXX DE 20XX AL XX DE XXXXXXXXXX DE 20XX, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE **“MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”**.

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), EXPRESAMENTE DECLARA: **A)** “QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚM. **(NÚMERO DEL CONTRATO QUE FIRMARÁ EL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO)**, PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO”. **B)** “ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.” **C)** **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA)**, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO. EN EL CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA HICIERA EFECTIVA LA FIANZA, ÉSTA LO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR Y A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, OBLIGÁNDOSE EL PRIMERO A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE SE SUBSANEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.” **D)** “QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA. POR LO QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA OTORQUE EL ACTA ADMINISTRATIVA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.” **E)** “QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERA AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO O PEDIDO, OTORGARÁ LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA. EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO (**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA**), PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL **CONTRATO NÚM. (NÚMERO DEL CONTRATO QUE FIRMARÁ EL LICITANTE O PROVEEDOR ADJUDICADO)**. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.” **F)** “QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO.” **G)** “QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE TENDRÁ COMO DOMICILIO DEL BENEFICIARIO, EL UBICADO EN: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, TORRE “A”, PLANTA BAJA, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 01110.” **H)** “QUE, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ INDIVISIBLE, POR LO QUE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.”. ---FIN DE TEXTO---

Fecha de expedición, firma del representante legal



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo XIV

Encuesta de Transparencia del Procedimiento

Nombre o razón social: _____

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

No.	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	Junta de Aclaraciones	El contenido de la Convocatoria es claro para la contratación que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
5		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato dado por los servidores públicos de la Secretaría durante la Convocatoria fue respetuoso y amable				
7		Volvería a participar en otra Convocatoria que emita la Secretaría				
8		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable				
9	Resolución técnica y económica	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y Junta de Aclaraciones				
10	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el cuadro siguiente:

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- 1.- El día del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- 2.- Enviarlo en archivo pdf o escaneado por correo electrónico, a la dirección: ghernandezb@energia.gob.mx o rcarrillo@energia.gob.mx
- 3.- En el domicilio de la Convocante.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo XV

ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 20 de agosto de 2015

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5 y 6, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; principios que deben ser observados, entre otros, en los procedimientos de contratación pública y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como sus prórrogas;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8, previene obligaciones propias de los servidores públicos, las cuales tienden específicamente a la salvaguarda de los principios de honradez e imparcialidad en el desempeño de la función pública cuando ésta se desarrolla, entre otros, en interacción con los particulares, a efecto de que no obtengan beneficios indebidos utilizando el empleo, cargo o comisión que ostentan; circunstancia que motivó la necesidad de contar con un diagnóstico que permita conocer el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas, para lo cual esta Secretaría integró un registro de dichos servidores públicos en el cual se identifica y clasifica su nivel de responsabilidad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla cinco metas nacionales dentro de las que se encuentra la denominada México en Paz, misma que tiene por objeto, entre otros, fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas y, por su parte, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se prevé como una de sus estrategias obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal, señalando como líneas de acción, entre otras, las de establecer un sistema de contrataciones públicas basado en la transparencia, competencia y criterios objetivos, que promueva la integridad y la prevención de la corrupción;

Que con la finalidad de proveer al cumplimiento de lo establecido en el Plan y en el Programa antes señalados, y con el propósito de fortalecer la legalidad y cerrar espacios a la corrupción, el 3 de febrero de 2015 el Titular del Ejecutivo Federal presentó y encomendó a esta Secretaría, un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, entre las cuales se encuentra la de establecer protocolos de contacto entre particulares y los servidores públicos responsables de los procedimientos de contrataciones públicas y el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones y la obligación de los servidores públicos de presentar una declaración de posible conflicto de interés, misma que debe entregarse al ingresar a cargos públicos federales y actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad;

Que resulta necesario contar con un mecanismo que permita a la Secretaría verificar las declaraciones de conflictos de interés de los servidores públicos, y en ciertos casos, a través de su vinculación con un documento equivalente en el que particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

concesiones;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los particulares que lleguen a participar en la comisión de faltas administrativas graves habrán de ser sancionados administrativamente, y si bien tal supuesto entrará en vigor conforme al citado Decreto, previene un reconocimiento a nivel Constitucional sobre la corresponsabilidad de los ciudadanos que se vinculan en la comisión de diversos actos de corrupción, el cual también ha sido regulado en ordenamientos secundarios como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que establece diversas infracciones administrativas en que pueden incurrir los particulares por la comisión de conductas indebidas en contrataciones públicas de carácter federal;

Que resulta de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses particulares, por lo que la Administración Pública Federal requiere medidas que eviten la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones, incluyendo las autorizaciones que otorgan derechos de explotación de bienes o servicios, lo cual permitirá asegurar las mejores condiciones de contratación y que la administración de los recursos públicos se realice con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y el combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto expedir el Protocolo de actuación que deben observar los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero, y en su caso, aplicar los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, conforme al Anexo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos y la resolución de los casos no previstos corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas en el caso del Anexo Primero, y de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el caso del Anexo Segundo.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de las unidades administrativas correspondientes, brindará capacitación, asesoría y apoyo a las personas que lo requieran con relación a la implementación de los Anexos de este Acuerdo, y a los particulares en el llenado del formato a que se refiere el Anexo Segundo, inclusive mediante tutorial en línea o personalmente según los datos de contactos disponibles en la dirección electrónica www.manifiesto.gob.mx.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, contarán con un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para dar total cumplimiento al presente Acuerdo y su Anexo Primero.

Los órganos internos de control de las dependencias y entidades verificarán el avance en el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, para lo cual elaborarán semestralmente un informe.

La determinación de los casos e instrumentación de los formatos a que se refiere el Anexo Segundo del presente Acuerdo corresponderá a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la cual deberá comunicar la disponibilidad de los mismos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confieran atribuciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los 19 días del mes de agosto de 2015.- El Secretario de la Función Pública, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:
 - I. **Contacto con particulares:** Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
 - II. **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

- Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
 - En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
 - Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
 - Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
 - Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
 - El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
- III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;
- IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales, y
- V. **Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
4. En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
 - a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

- b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
 - c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
 - d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
8. En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y videograbar las demás. En las videograbaciones se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Para el caso de las comunicaciones telefónicas y las reuniones, deberán obtener del particular su consentimiento tácito o expreso, así como señalarle que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando continúe la conversación telefónica, o su presencia en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular la comunicación telefónica o la reunión no podrá continuarse y el servidor público informará al particular dicho impedimento.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

- 9. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.
- 10. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
- 11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

Sección III

Celebración de Reuniones

- 12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
- 13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.

En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Sección IV

Visitas

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:
 - I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
 - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
 - III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
 - IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Sección V

Actos públicos

16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
 - I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;
 - II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
 - III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Sección VI

Procedimientos deliberativos

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.

Anexo Segundo

FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PARTICULARES PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

1. En los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, los particulares deberán presentar un manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges y parientes en primer grado:
 - I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado;
 - III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - IV. Procurador General de la República;
 - V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas;
 - VI. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados;
 - VII. Subsecretarios;
 - VIII. Consejeros Adjuntos;
 - IX. Oficiales Mayores;
 - X. Titulares de Unidad;
 - XI. Directores Generales;
 - XII. Titulares de órganos administrativos desconcentrados;
 - XIII. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y Empresas Productivas del Estado, y
 - XIV. Los que intervienen en las contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, frente a los particulares, incluidos en el Registro que al efecto lleva la Secretaría de la Función Pública.
La presentación del manifiesto de vínculos o relaciones incluirá a los servidores públicos que desempeñen un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos a los referidos en las fracciones VII a XII de este artículo.

2. El manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse cuando por sí, o a través de su representante legal, las personas físicas o morales, intervengan en:
 - I. Contrataciones públicas, y
 - II. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará previo al inicio de los procedimientos señalados en las fracciones anteriores y será solicitado por los servidores públicos encargados de tramitarlos.

3. Quienes formulen el manifiesto de vínculos o relaciones deberán declarar bajo protesta de decir verdad, el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero de este Acuerdo, y las personas siguientes:
 - I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes y descendientes;
 - II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
 - III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, o
 - IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de ***“Materiales y útiles de oficina”***.

En el caso de los representantes de las personas morales que intervengan en los procedimientos a que hace referencia el numeral 2 del presente Anexo, la manifestación de vínculos o relaciones la realizarán con base en la información recabada por la administración o dirección de la persona moral que representen.

4. El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará mediante el formato e instructivo adjunto y que forma parte del presente Anexo.

El formato se encontrará disponible a través de la dirección electrónica www.manifiesto.gob.mx, siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría de la Función Pública.

5. Los servidores públicos que estén a cargo de la asignación o resolución de los procedimientos o solicitudes señalados en el numeral 2 del presente Anexo, deberán tomar en consideración la opinión razonada que sobre el manifiesto realice la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Los comités a que se refieren los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, estarán obligados a considerar al resolver el procedimiento de contratación de que se trate, la opinión razonada mencionada en el párrafo anterior.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

DOF: 19/02/2016

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I, V y XXIV, y 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés, estableciéndose en el Anexo Segundo de dicho ordenamiento jurídico los términos para ello, encomendándose la determinación de los casos y la instrumentación de los formatos a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y previéndose que ésta comunicará la disponibilidad de los formatos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confirieran atribuciones;

Que el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, fue motivado por la necesidad de constituir un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público que permita, entre otras acciones, contar con un mecanismo que contribuya a que esta Secretaría verifique las declaraciones de posible conflicto de interés de los servidores públicos, en ciertos casos, con un documento equivalente en el que los particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos;

Que el 20 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública", el cual adiciona un artículo 17 BIS al citado Reglamento para prever la existencia de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y establecer sus atribuciones, entre las cuales destacan las relativas a formular y someter a la consideración del Secretario los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética e integridad a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de la función pública, así como conflictos de interés de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones; así como realizar investigaciones para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés de los servidores públicos;

Que atendiendo a los razonamientos que motivaron el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando primero



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

del presente ordenamiento jurídico y tomando en cuenta las facultades que ya le fueron conferidas a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resulta necesario, por un lado, que bajo un marco colaborativo se proporcione a los particulares las mayores facilidades que impliquen los menores costos operativos, a efecto de incentivar a que manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y con aquellos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas y de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y por el otro, que la información que se recabe esté alineada a la legislación aplicable y sea accesible y útil a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar y evitar conflictos de interés en los procedimientos señalados;

Que para el logro de los propósitos mencionados en el considerando anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Acuerdo referido en el primer considerando de este ordenamiento jurídico, las cuales propiciarán en mayor medida la participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República particularmente en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos Primero, Sexto, Séptimo y Segundo Transitorio, así como los Anexos Primero y Segundo, y se ADICIONAN el artículo Octavo y un artículo Tercero Transitorio, todos ellos del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:
 - a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares, y
 - b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción, y
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular, un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

ARTÍCULO QUINTO.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría.

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- I. A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- II. A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.

TERCERO.- A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- I. Incluir en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, el listado de licencias, permisos y autorizaciones a los que se refiere el numeral 6, inciso b) del Anexo Primero.
- II. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en la liga mencionada en la fracción anterior, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2016.- El Secretario, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

Anexo Primero



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

1. ...
2. ...

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ...
4. ...
5. ...

6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
 - i. Contrataciones públicas;
 - ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp
- c) ...
- d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

7. ...

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán grabar las comunicaciones telefónicas y videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

...
...



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

...
...
...

- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...

Sección III

Celebración de Reuniones

- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...

Sección IV

Visitas

- 15. ...

Sección V

Actos públicos

16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

Tratándose del otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, la disposición prevista en el párrafo anterior será aplicable únicamente a los procedimientos que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.

- II. ...
- III. ...

Sección VI

Procedimientos deliberativos

- 17. ...



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:
 - I. **Contrataciones públicas:** los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
 - II. **Dependencias:** las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
 - III. **Entidades:** las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;
 - IV. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
 - V. **UEEPCI:** la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.
2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
 - a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
 - b) Director general, gerente general, o equivalentes;
 - c) Representantes legales, y
 - d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

- I. Contrataciones públicas;
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.
5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:
- I. Presidente de la República;
 - II. Secretarios de Estado;
 - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
 - IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
 - V. Procurador General de la República;
 - VI. Titulares de entidades;
 - VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
 - X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.

9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
10. Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:
 - I. Guía para la operación del Sistema;
 - II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
 - III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
 - IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

DOF: 28/02/2017

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", mediante el cual el Gobierno de la República implementó acciones para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a fin de que dichos procedimientos se realicen con estricta observancia a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que el 19 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", el cual fue motivado por la necesidad de propiciar una mayor participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 prevé una reducción de los gastos de operación del Gobierno de la República, privilegiando los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, y da preferencia a la inversión productiva sobre la administrativa, con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público;

Que resulta necesario reducir el impacto presupuestario que significa la obligación para las dependencias y entidades de grabar las llamadas telefónicas relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; así como de videgrabar las reuniones, visitas y actos públicos que se realicen con motivo de dichos procedimientos. Por lo cual se propone eliminar la obligación de grabar las llamadas telefónicas y acotar los casos en que deben videgrabarse las reuniones, visitas y actos públicos;

Que en el Estudio de la OCDE sobre integridad en México, entre otros aspectos, dicho organismo sugiere refinar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas para hacerlo más viable, precisar las políticas para la gestión y resolución de conflictos de interés, proteger los derechos de quienes reportan irregularidades y equipar a los contralores internos para la realización de investigaciones disciplinarias y gestión de riesgos. En este tenor, dicho organismo internacional hace notar que si bien el Protocolo es un paso indispensable para asegurar un enfoque sensible al riesgo en la gestión de conflictos de interés, la Secretaría de la Función Pública podría enfocarse en mejorar y ampliar lineamientos sobre la manera en que los funcionarios de adquisiciones pueden y deben reaccionar cuando enfrentan dilemas éticos típicos y situaciones de conflicto de intereses en los procesos de licitación pública;

Que el estudio citado recalca que la integridad es una responsabilidad compartida cuyo objetivo es el cambio de comportamiento, y que más allá de los esfuerzos en materia de integridad del sector público, el gobierno debe también tratar de inculcar más ampliamente estos valores en la sociedad, y

Que a fin de seguir las recomendaciones emitidas por la OCDE, se requiere fortalecer por una parte, las reglas de contacto que deben seguir los servidores públicos a los que aplica el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; y por otra parte, los mecanismos para que la sociedad participe corresponsablemente en la prevención de la corrupción y los conflictos de intereses.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "**Materiales y útiles de oficina**".

De acuerdo con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los incisos a) y b) de la fracción I y la fracción II del Artículo Primero y fracciones I y II del Artículo Transitorio Tercero y se **ADICIONAN** las fracciones III, IV y V al Artículo Primero; un párrafo segundo al Artículo Quinto y un párrafo segundo al Artículo Octavo, todos ellos del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://reniresp.funcionpublica.gob.mx>, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;

II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

III. Prever, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y

V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

ARTÍCULO QUINTO.- ...

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

ARTÍCULO OCTAVO.- ...

A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y

II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** las fracciones IV y V del numeral 2; los incisos b) y e), así como el apartado i del numeral 6; los numerales 8 y 12; se **ADICIONAN** una fracción VI al numeral 2; un segundo párrafo al numeral 3; en el numeral 6, los apartados ii. y iii. del inciso b) y se recorre en su orden el actual apartado ii. para ser apartado iv., así como un inciso c) y se recorren en su orden los actuales incisos c) y d) para ser incisos d) y e) respectivamente, y se **DEROGA** el segundo párrafo de la fracción I del numeral 16, todos ellos del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

1. ...

2. ...



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;
- V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, y
- VI. Actos Públicos: aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

- 3. ...
Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- a) ...
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de

2015.

7. ...

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videografiar las reuniones, visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videografiar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videografiarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. a 11. ...

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, fracción I, inciso a), del Acuerdo.

13. a 15. ...

16. ...

El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora,



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

II a III. ...

17. ..."

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMAN** la fracción V del numeral 1; primer párrafo del numeral 3; la fracción III del numeral 4 y el numeral 11, en su primer párrafo y se **ADICIONAN** una nueva fracción IV al numeral 1 y se recorren en su orden los actuales IV y V para ser V y VI y el numeral 10 y se recorre en su orden el actual 10 para ser numeral 11, todos ellos del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. ...

I. a III. ...

Encuesta: cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés;

Sistema: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y

UEEPCI: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. ...

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) a d) ...

4. ...

I. a II. ...

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

5 a 9. ...

10. Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.

11. La UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:

I a IV. ..."

ARTÍCULO CUARTO.- Se **ADICIONAN** los Anexos Tercero y Cuarto al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

Anexo Tercero

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

I. Introducción

El C. Presidente de la República presentó el 3 de febrero de 2015, las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, en particular la número 5, en la cual instruye que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño.

Las acciones de referencia, responden a la necesidad de contar con políticas públicas efectivas que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses privados y, en consecuencia, se evite el conflicto de interés en la actuación de los servidores públicos respecto de los procedimientos señalados.

En este sentido, la SFP se ha dado a la tarea de establecer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República (instituciones públicas) identifiquen y clasifiquen el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que participan en los referidos procedimientos.

Dentro del estudio realizado para ese mecanismo, se detectó que en los procedimientos de enajenación de bienes muebles, en la asignación de los trabajos valuatorios, y la emisión de avalúos y justipreciaciones de renta, que derivan en una contratación pública, pudieran presentarse conflictos de interés; asimismo, se advirtió que las autorizaciones que otorgan diversas dependencias comparten la misma naturaleza jurídica que los permisos, licencias y concesiones, así como en su procedimiento de expedición pudieran presentarse también conflictos de interés. En razón de lo anterior, los mencionados actos también formarán parte de los trabajos de identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los mismos.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

II. Objeto

El presente Anexo contiene los criterios que dan la pauta para realizar la identificación y clasificación de los servidores públicos y sus niveles de responsabilidad correspondientes con base en catálogos establecidos.

Una vez que las instituciones públicas realicen la identificación y clasificación en comento, deberán proceder al registro de los servidores públicos, a través del sistema informático del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado (RUSP), para lo cual se incluyeron cinco campos adicionales al archivo de información básica del RUSP.

III. Catálogos de los niveles de responsabilidad

Los catálogos se refieren a las siguientes materias:

Contrataciones Públicas: se contemplan aquéllas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) (Apéndice 1);

Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas: comprende los regulados por las diversas disposiciones jurídicas de carácter federal que otorgan las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) (Apéndice 2);

Enajenación de bienes muebles: que incluyen los actos traslativos de propiedad de los bienes muebles de la federación y de las entidades paraestatales conforme a la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Apéndice 3);

Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas: comprende únicamente los que son competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) (Apéndice 4).

Los apartados que integran cada uno de los catálogos, son los siguientes:

Identificador del objeto de la responsabilidad: tiene como propósito asignar un número consecutivo que vincule al "objeto de responsabilidad" con el "nivel de responsabilidad".

Objeto de la responsabilidad: se integra con los actos que se realizan en cada materia y se encuentran vinculadas de manera inmediata y directa con un potencial conflicto de interés de los servidores públicos que los llevan a cabo.

Elementos de orientación: en él se precisan, con carácter enunciativo más no limitativo, las aclaraciones o consideraciones específicas necesarias que orientan a las instituciones públicas, para identificar y clasificar los niveles de responsabilidad en relación al "objeto de la responsabilidad" a cargo de los servidores públicos.

Nivel de responsabilidad: es el rango o categoría en que se ubica al servidor público de acuerdo a la actividad que realiza en cada "objeto de la responsabilidad". Se determina partiendo del "objeto de responsabilidad" en el que participa cada servidor público y que pudiera generar un conflicto de interés, en términos de lo establecido en el artículo 8, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que dicha participación se clasifica en los ámbitos de atención o tramitación y resolución de asuntos en los que pudiera existir un interés personal, familiar o de negocios del servidor público, susceptible de afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

El nivel de responsabilidad que corresponde a cada servidor público, se identifica en cada "objeto de responsabilidad" de la siguiente



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

manera:

Atención o tramitación: corresponde a la actividad de (A) elaborar, (B) revisar, (C) firmar, autorizar o dictaminar y (D) supervisar.

Resolución: corresponde a la actividad de (E) emitir o suscribir.

La actividad (C), se presenta dentro de la atención o tramitación sin resolver el asunto en definitiva, pero que resulta necesaria para continuar hasta su resolución. Dependiendo de la materia, dicha actividad se expresa en una firma, en una autorización o en un dictamen.

La actividad (E), corresponde a la emisión del acto o la suscripción del documento con la que se resuelve en definitiva el asunto de que se trate.

En el caso de que una institución pública identifique un "objeto de responsabilidad" no previsto en los catálogos descritos anteriormente, que se encuentre sustentado en las leyes especiales de la materia que corresponda, cuando el mismo pueda generar de manera directa un conflicto de interés, lo hará del conocimiento de la SFP al correo electrónico prop_obj_resp@funcionpublica.gob.mx señalando en qué consiste dicho objeto, así como las razones por las cuáles se considera que debe incluirse en el catálogo respectivo, para el efecto de que la SFP analice la procedencia de ello y, en su caso, realizará las modificaciones pertinentes al catálogo de que se trate, lo cual hará del conocimiento de las instituciones públicas.

IV. Servidores públicos que deben ser identificados y clasificados para su registro

Se deberán considerar a todos los servidores públicos de las instituciones públicas que intervengan en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN.

Esta clasificación e identificación de servidores públicos es independiente de:

Su nivel jerárquico y puesto;

Que se trate de personal sindicalizado o de confianza;

Estar sujeto al Servicio Profesional de Carrera o ser de designación directa, libre designación o

de gabinetes de apoyo o cualquier otra modalidad de selección en el proceso de ingreso;

Que su contratación tenga el carácter de eventual.

Asimismo, se deberán de identificar y clasificar aquellas personas físicas que estén contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, con cargo al presupuesto de servicios personales y que realicen alguna de las actividades previstas en los catálogos.

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área contratante, requirente o técnica, y tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área responsable de la contratación, requirente, técnica o al área responsable de la ejecución de los trabajos.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

V. Identificación y clasificación de la participación de los servidores públicos y su registro

Las actividades previstas en los niveles de responsabilidad de los catálogos que realicen los servidores públicos, deberán identificarse considerando lo siguiente:

Las disposiciones jurídicas aplicables en las materias objeto de dichos catálogos, tales como la LAASSP, la LOPSRM, la LAPP, la LGBN y demás leyes especiales, sus reglamentos y manuales administrativos correspondientes, los reglamentos interiores, estatutos orgánicos, normas generales, manuales de organización y procedimientos, así como en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (POBALINES).

De acuerdo con la intervención de los servidores públicos en las actividades indicadas en los catálogos correspondientes, aun cuando dicha intervención no se recoja en las disposiciones señaladas en el párrafo precedente.

Los oficiales mayores o equivalentes de las instituciones públicas coordinarán las acciones necesarias para realizar la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, en términos de este anexo y de los catálogos que forman parte del mismo.

Las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN, deberán considerar lo siguiente para la integración de la información:

Tratándose de servidores públicos cuyas atribuciones o funciones impliquen su participación en las materias señaladas, deberán ser identificados y clasificados permanentemente.

En el caso de servidores públicos que participen eventualmente en dichas materias, deberán ser identificados y clasificados en el periodo al cual corresponda su participación.

Las áreas mencionadas enviarán la información integrada al operador RUSP, quien utilizará el sistema RUSP para el registro y envío de la información, de conformidad con los procedimientos y el calendario de envío y recepción emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF).

VI. Especificaciones para el llenado de los campos en el sistema RUSP

a. Campo 43: Áreas

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a que se refiere el catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1), se deberá elegir el área en la cual se encuentra adscrito el servidor público que realiza la actividad "objeto de la responsabilidad", conforme a lo siguiente:

Catálogo por tipo de área	
Identificador del área	Tipo de área
1	Requirente
2	Contratante (en materia de adquisiciones) o responsable de la contratación (en materia de obra pública)
3	Técnica



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

4	Responsable de la ejecución de los trabajos (en materia de obra pública)
5	Otro

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, se encuentra adscrito al área requirente; en tanto que Pedro López Juárez labora en un área que puede fungir como requirente y contratante de manera simultánea.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo por tipo de área, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Áreas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1, 2

Campo 44: Contrataciones Públicas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

Supervisa la elaboración de convocatorias, invitaciones y solicitudes de cotización

Elabora las evaluaciones de proposiciones en licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos 3 personas.

Suscribe las notificaciones de adjudicación directa de los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el correcto llenado para este campo es como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	D3,A4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Pedro López Juárez que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Elabora las justificaciones para excepción a la licitación pública.

Dictamina las justificaciones para excepción a la licitación pública.

Suscribe los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	A2,C2,E6

Campo 45: Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas (Apéndice 2).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Adolfo Sánchez Ruiz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

Firma las convocatorias.

Supervisa la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas.

Suscribe el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	C1,D4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Esmeralda Huerta López que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

Elabora las convocatorias.

Elabora evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ESMERALDA	HUERTA	LÓPEZ	A1,A4

Campo 46: Enajenación de Bienes Muebles

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles (Apéndice 3).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Roberto Godínez Paz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

Revisa la presentación y apertura de ofertas.

Supervisa la presentación y apertura de ofertas.

Elabora la formalización del contrato.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	B4,D4,A7

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Sofía Martínez Chagoya que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

Revisa la evaluación de ofertas.

Emite el fallo.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
SOFÍA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	B5,E6



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

Campo 47: Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas. (Apéndice 4).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público David Cruz Domínguez que labora en el INDAABIN, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas:

Elabora la propuesta de asignación de un avalúo.

Firma la propuesta de asignación de un avalúo.

Emite o suscribe el dictamen valuatorio.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	A1,C1,E3

VII. Integración del archivo de información básica en el sistema del RUSP

El operador RUSP con la información recibida por parte de las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, procederá a integrar los siguientes campos:

43 (Área)

44 (Contrataciones Públicas)

45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)

46 (Enajenación de Bienes Muebles)

47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas).

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Área)	Campo 44 (Contrataciones públicas)	Campo 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1	D3,A4,E5	NULL	NULL	NULL
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1,2	A2,C2,E6	NULL	NULL	NULL
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	NULL	NULL	C1,D4,E5	NULL	NULL
ESMERALDA	HUERTA	LOPEZ	NULL	NULL	A1,A4	NULL	NULL
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	NULL	NULL	NULL	B4,D4,A7	NULL
SOFÍA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	NULL	NULL	NULL	B5,E6	NULL
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	NULL	NULL	NULL	NULL	A1,C1,E3

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica en .txt:

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|JUAN|PEREZ|HERNANDEZ|24|25|26|...|42|1|D3,A4,E5 |NULL| NULL| NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|PEDRO|LOPEZ|JUAREZ|24|25|26|...|42|1,2|A2,C2,E6|NULL|NULL| NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ADOLFO|SANCHEZ|RUIZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|C1,D4,E5|NULL|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ESMERALDA|HUERTA|LOPEZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|A1,A4|NULL|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ROBERTO|GODINEZ|PAZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|NULL|B4,D4,A7|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|SOFIA|MARTINEZ|CHAGOYA|PAZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|NULL|B5,E6|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|DAVID|CRUZ|DOMINGUEZ|24|25|26|...|42|NULL|NULL|NULL|NULL|A1,C1,E3

Apéndice 1. Catálogo de Contrataciones Públicas

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD				
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinados procedimientos de contratación	<p>Comprende, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (LAPP, artículo 21). • En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación pública privada y la autorización misma (LAPP, artículo 21). • Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). • Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (LOPSRM, artículo 24, último párrafo y RLOPSRM, artículo 23, segundo párrafo). • Dictamen de excepción a la licitación pública. <ul style="list-style-type: none"> - Tratándose de contrataciones sujetas a la LAASSP, los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incluyendo los asesores; el titular de la dependencia o entidad o aquel servidor público a quien delegue dicha función, o en los supuestos previstos en el artículo 41, segundo párrafo, el servidor público facultado del área requirente. - En el caso de contrataciones regidas por la LOPSRM, los servidores públicos que integran el Comité de Obras Públicas, incluyendo sus asesores, y cuando no exista Comité, el titular de la dependencia o entidad o el oficial mayor o equivalente en el que hubiere delegado la facultad; en los supuestos previstos en el artículo 42, fracciones VI y VII, el servidor público facultado del área responsable de la contratación, y en los de las fracciones II, IV y V de dicho artículo, el servidor público facultado del área responsable de la ejecución de los trabajos. - En relación a los proyectos de asociación público privada, el titular de la dependencia o entidad. • El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto al amparo de la LAASSP (artículo 42, párrafo segundo) 					N/A
2	Justificación para excepción a	Resulta aplicable solamente a las contrataciones al amparo					N/A



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

	licitación pública.	de la LAASSP (artículo 40) y la LOPSRM (artículo 41).					
3	Convocatoria, invitación o solicitud de cotización y, en su caso, bases del concurso (LAPP) y modificaciones.	<input type="checkbox"/> Documento en el que se indiquen las razones de procedencia o improcedencia de incluir los comentarios formulados al proyecto de la convocatoria (aplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP y la LOPSRM). <input type="checkbox"/> En el caso de contratos marco, se incluye el documento que establece los requisitos para formar parte de los mismos, que emite únicamente la Secretaría de la Función Pública.					N/A
4	Evaluación de proposiciones.	<input type="checkbox"/> En los procedimientos de contratación regidos por la LOPSRM y la LAPP, la solicitud de aclaraciones de las proposiciones, o información adicional. <input type="checkbox"/> En los procedimientos de contratación regidos por la LAASSP y la LOPSRM, deben considerarse los documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de la evaluación de proposiciones, y sirvan de base para el fallo. <input type="checkbox"/> En los procedimientos de contratación de proyectos de asociación público privada, debe incluirse el dictamen a que se refiere el artículo 55 de la LAPP. <input type="checkbox"/> Tratándose de contratos marco, se incluyen los documentos en los que conste el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos para formar parte de dichos contratos o adherirse mediante convenios de adhesión.					N/A
5	Adjudicación del contrato	<input type="checkbox"/> En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. <input type="checkbox"/> Tratándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación. <input type="checkbox"/> En caso de celebrarse junta pública para dar a conocer el fallo, incluye también el acta respectiva.			N/A	N/A	
6	Formalización del contrato.	En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben de considerarse también los pedidos, conforme a lo dispuesto al artículo 45 de LAASSP.			N/A	N/A	

Apéndice 2. Catálogo de Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD				
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Convocatoria a concurso o licitación o invitación a presentar la solicitud de autorización.	<ul style="list-style-type: none"> Documento en el que consta la invitación a presentar la solicitud de autorización cuando las disposiciones jurídicas prevean este mecanismo para dar inicio al procedimiento de autorización o permiso (por ejemplo en el caso de la manifestación de impacto ambiental). Documento en que constan la convocatoria, las bases de licitación o concurso, cuando las disposiciones jurídicas prevean a dichos procedimientos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización o permiso. 					N/A
2	Dictámenes u opiniones previos	<ul style="list-style-type: none"> Documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de una opinión o dictamen necesario para la evaluación. En el caso de que la opinión o dictamen deba ser emitida por otra dependencia o entidad distinta a la que compete resolver sobre la autorización o permiso, incluye el documento en el que conste dicho dictamen u opinión. 					N/A
3	Visitas de verificación.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos de constancia de visitas de verificación o de actos tendientes a la comprobación de los requisitos señalados en la Ley, Reglamentos o normas correspondientes, o bien, de los hechos manifestados por el solicitante, cuando los mismos sean requeridos. 					N/A
4	Evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso, o sus prórrogas.	<ul style="list-style-type: none"> Documentos que, en su caso, se elaboren por servidores públicos para la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del solicitante. En el caso de los procedimientos de licitación o concurso en que se prevea la posibilidad de desechar o tener por no admitidos a los interesados de manera previa al fallo, los documentos en que conste dicho desechamiento o no admisión. 					N/A



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

5	Determinación sobre el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los procedimientos de licitación o concurso, el fallo. • Título de concesión o documento en que conste el otorgamiento o negativa de la licencia, autorización, permiso o sus prórrogas. 			N/A	N/A	
---	---	---	--	--	-----	-----	--

Apéndice 3. Catálogo de Enajenación de Bienes Muebles

Identificador del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD				
			ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de enajenación de bienes muebles	Comprende, entre otros, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Administrativo de Desincorporación. Art. 130, fracción II de la LGBN, 16, 17, 18, 19 y 22 y Anexos 2A y 2B de las NG y FORMATOS "Acuerdo administrativo de desincorporación" del Manual de RMySG. • Dictamen de no utilidad (21 de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (NG) y FORMATOS "Relación de bienes muebles" y "Dictamen de no utilidad" del Manual de RMySG. • Dictamen de la excepción a la licitación pública en el que conste el análisis de la misma. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción IV de la LGBN y 37 numeral VIII de las NG. 					N/A
2	Análisis o autorización para llevar a cabo la donación, permuta o dación en pago	Comprende, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la conveniencia de celebrar donaciones, permuta o dación en pago. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción VIII de la LGBN y (donación 41, numeral 4 de las NG) y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG. • Autorización de donaciones, permuta o dación en pago. Arts. 130, fracción III, 133, 139, 141, fracción VII de la LGBN y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG. 					N/A
3	Modificaciones a las Bases	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública. Los documentos en los que consta la comunicación de las modificaciones, o bien, el relativo a la junta de aclaraciones. 30 de las NG.					N/A
4	Presentación y apertura de ofertas	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Documento en el que se haga constar las ofertas que se desechan, así como las causas para ello. 32, 2º párrafo de las NG.					N/A
5	Evaluación de ofertas.	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro comparativo de ofertas. • Dictamen para el sustento del fallo. 					N/A
6	Adjudicación de los bienes muebles	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. • Tratándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación mediante acta de adjudicación. • Tratando de vehículos, además el acta de venta correspondiente. 			N/A	N/A	
7	Formalización del contrato.	Tratándose de Donación, Permuta o Dación en Pago deberá considerarse lo dispuesto en la 41 de las NG y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.			N/A	N/A	

Apéndice 4. Catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

Identificador del	Objeto de la	Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD				
-------------------	--------------	--------------------------	----------------------------	--	--	--	--



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

objeto de la responsabilidad	responsabilidad		ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN
			Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)
1	Propuestas de asignaciones de avalúos o justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN.	Comprende únicamente los avalúos y justipreciaciones de renta de competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). Las propuestas se realizan en atención a las solicitudes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República, o bien, cualquier otra que contemple las disposiciones jurídicas aplicables. Las propuestas se realizan de acuerdo a la especialidad, complejidad, dimensión, singularidad, novedad, confidencialidad, urgencia o necesidad de los servicios solicitados. Se propondrá al más adecuado perito valuador con registro vigente, que asegure los niveles de calidad técnica y oportunidad, requeridos en un marco de transparencia.					N/A
2	Asignación de avalúos y justipreciaciones de renta a Peritos que formen parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN.	Comprende las asignaciones que determina el Comité de Asignación de Trabajos y Evaluación de Peritos Valuadores.					
3	Emisión de Dictámenes Valoratorios (avalúos y justipreciaciones de renta)	Comprende los dictámenes valoratorios que autorizan los Directores de Zona o los Cuerpos Colegiados de Avalúos, según el ámbito de competencia previsto en las disposiciones jurídico-administrativas aplicables al INDAABIN.					

Anexo Cuarto

GUÍA DE LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE ORIENTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CÓMO PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Objetivos

1. Los objetivos de este Anexo son:

A) Orientar a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

B) Presentar un resumen de las obligaciones principales que tienen los servidores públicos en materia de conflicto de interés.

Por lo tanto, este Anexo no establece obligaciones para los servidores públicos, adicionales a las que prevén los ordenamientos jurídicos vigentes.

Definición y Obligaciones

2. El conflicto de interés se define en el artículo 8, fracción XII, párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la siguiente manera: "habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión".

3. De manera enunciativa pero no limitativa, las obligaciones en materia de conflicto de interés a cargo de los servidores públicos se prevén en los artículos 8 fracciones XI, XII, XIV, XXII y XXIII, y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 21, 22 y 24 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 19 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 26 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y apartado quinto, numeral 1, inciso m) del "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Tipos de Conflicto de Interés según la OCDE

4. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) distingue entre el conflicto de interés real, potencial y aparente, los cuales conceptúa de la siguiente manera:

A) Conflicto de interés real es aquel en que se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades. Cabe señalar que éste es el que prevé la legislación aplicable a los servidores públicos de la administración pública federal.

B) Conflicto de interés potencial es el que surge cuando un funcionario público tiene intereses privados susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real.

C) Conflicto de interés aparente es el que surge cuando existe la apariencia de que los intereses privados de un funcionario público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones, aunque realmente no sea el caso.(1)

5. El conflicto de interés no implica necesariamente una falta administrativa o delito, a menos que el servidor público que se encuentre en dicha situación no tome las medidas que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Recomendaciones para Detectar y Prevenir Conflictos de Interés

6. Se recomienda que los titulares de las unidades administrativas que resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, difundan entre el personal a su cargo el concepto de conflicto de interés y las obligaciones en la materia que tienen los servidores públicos.

A efecto de lo anterior, es recomendable que se proporcione a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos, el vínculo electrónico donde la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés difundirá el presente Acuerdo,



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

así como materiales de capacitación y lecturas sobre conflicto de interés.

Asimismo, es conveniente que las Dependencias y Entidades incluyan en sus programas de capacitación temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

7. De manera adicional a las declaraciones de posibles conflictos de interés que se presentan ante la Secretaría de la Función Pública, se sugiere que los titulares de las unidades administrativas que tramitan y resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, apliquen a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos cuestionarios que permitan identificar sus responsabilidades, así como sus intereses personales, familiares o de negocios relacionados con sus funciones o que puedan afectar las mismas.

Medidas para Gestionar el Conflicto de Interés

8. El servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés real tiene la obligación de proceder conforme a lo previsto en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas que, en su caso, resulten aplicables.

9. Otras medidas que puede tomar el servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo a las mejores prácticas recomendadas por la OCDE, son las siguientes:

A) Liquidar la inversión; vender el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés;

B) Renunciar a la función privada que provoca el conflicto de interés. Por ejemplo: renunciar a cargos que tenga en sociedades o empleos en el sector privado;

C) O en su caso, renunciar al cargo público.

10. Los superiores jerárquicos, al momento de ser informados por escrito de una posible situación de conflicto de interés del personal bajo su cargo, deberán tomar medidas preventivas para evitar casos posteriores.

11. En caso de presentarse un conflicto de interés en el personal bajo su cargo, los superiores jerárquicos considerarán lo siguiente:

A) Tratándose de un conflicto de interés real, el superior jerárquico excluirá o separará a la persona en cuestión del procedimiento, a menos que exista alguna causa justificada que lo impida. En este último supuesto, el superior jerárquico deberá impartir sus instrucciones por escrito al servidor público, en términos del artículo 8, fracción XI, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, el superior jerárquico puede implementar las siguientes acciones:

a) Redistribuir las funciones y responsabilidades del personal bajo su cargo;

b) De ser conveniente, cancelar el procedimiento que da lugar al conflicto de interés, y

c) Sugerir al servidor público involucrado que venda el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés.

B) Si se trata de un conflicto de interés potencial, se sugiere que el superior jerárquico supervise con mecanismos de monitoreo y auditoría constantes, para detectar el momento en que el conflicto de interés, por algún cambio en la circunstancia o contexto del servidor público, se vuelva uno real.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

C) Cuando sea un conflicto de interés aparente, el superior jerárquico puede tomar las siguientes acciones:

Buscar que se genere una aclaración o declaración pública para evitar malentendidos que dañen la imagen de la Dependencia o Entidad;

Mitigar las circunstancias que pueden conllevar al conflicto de interés real;

Evitar que el funcionario involucrado participe en el procedimiento en cuestión, y

De ser conveniente, anular el procedimiento en cuestión.

Opinión, Asesoría y Consulta en Materia de Conflicto de Interés

12. De conformidad con el artículo 17 bis, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés funge como órgano de asesoría y consulta en materia de prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público; asimismo la citada Unidad está facultada para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés a cargo de los servidores públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo XVI

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente,



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- V. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VI. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VII. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- VIII. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- IX. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- X. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
- XI. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- XII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
XIII. Acta de Nacimiento.	XIX. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
XIV. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).	XX. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
XV. Cédula de identificación fiscal.	XXI. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
XVI. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.	XXII. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.
XVII. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía.	
XVIII. Cédula de identificación fiscal (opcional).	

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- II. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- I. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de “*Materiales y útiles de oficina*”.

Anexo XVII

Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación **(Sólo aplica para el licitante adjudicado)**

Viernes 22 de diciembre de 2017

DIARIO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
Resolución Miscelánea Fiscal para 2018

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo XVIII

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

(Solo aplica para el licitante adjudicado)

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 27 de febrero de 2015

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Anexo IV).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

DOF: 03/04/2015

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente:

<**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Segundo.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Anexo XIX Formato SIAFF

(Solo aplica para el licitante adjudicado para **“La Secretaría”**)

 	OFICIALIA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO SOLICITUD DE ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS/AS Y CUENTAS BANCARIAS DEL SIAFF
------	--

CONCEPTO	Datos
Nombre del Beneficiario/a:	
R.F.C.:	
C.U.R.P.:	
Domicilio Fiscal:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	
Institución Bancaria:	
Numero Cuenta Bancaria:	
CLABE:	
Nombre Representante Legal: *	
Número de Poder Notarial: *	
Identificación Oficial N°:	

* Solo Personas Morales.

(Señalar con una X)

ALTA
 MODIFICACIÓN

Se anexa copia de la siguiente documentación: (Señalar con una X)

<input checked="" type="checkbox"/>	Registro Federal de Contribuyentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia del domicilio fiscal.
<input checked="" type="checkbox"/>	Estado de la cuenta bancaria legible o constancia de la institución de crédito sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de la/el beneficiario, conteniendo la clave bancaria estandarizada con 18 posiciones.
<input type="checkbox"/>	Para personas físicas, Clave Única de Registro de Población.
<input checked="" type="checkbox"/>	Para personas morales, poder notarial de la o el representante legal.
<input checked="" type="checkbox"/>	Identificación oficial con fotografía y firma.

Describir las causas que originan la Solicitud de Modificación

BAJA

Describir las causas que originan la Solicitud de Baja

Vo. Bo. Beneficiario/a	SOLICITA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
	C.P. Benjamín Roberto Vergara García Titular Coordinación Administrativa

Nota: Será estricta responsabilidad de las y los beneficiarios y de las Coordinaciones Administrativas, mantener actualizada la información registrada en el SIAFF, informando a la DGPP sobre cualquier actualización requerida.

Cualquier beneficiario/a que no observe movimientos durante un año, será cancelado su registro automáticamente y para reactivarlo será necesario ratificar o rectificar la información, a través de esta solicitud.

USO SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PAGOS		
SIAFF:	SICOP:	CADENAS PRODUCT.:
FOLIO:		



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de “*Materiales y útiles de oficina*”.

Anexo XX

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

ANEXO AL OFICIO CIRCULAR NO. SACN13001 1 48 12003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- a. La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- b. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

- *El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y*
- *El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.*

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.”

Capítulo XI **Cohecho a servidores públicos extranjeros**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

“Artículo 22 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

Protesto lo necesario bajo protesta de decir verdad

(Firma)

C. **(Nombre del Representante Legal o del licitante)** Representante Legal de la empresa **(denominación, razón social o nombre del licitante)**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

Anexo XXI

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 28 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 29 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, tomando en cuenta la opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su eje rector denominado "Economía competitiva y generadora de empleos", tiene como objetivo, entre otros, potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos, y para cumplir con lo anterior, se requiere contar con una regulación eficiente que fomente la competitividad de las empresas y de los diversos sectores, provocando con ello un impacto positivo sobre el crecimiento económico y el bienestar social;

Que el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que en las licitaciones públicas de carácter nacional únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general. Asimismo, el precepto invocado dispone que la Secretaría de Economía establecerá los casos de excepción correspondientes a dichos requisitos, así como un procedimiento expedito para determinar el porcentaje de contenido nacional de los bienes, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública;

Que el artículo transitorio décimo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, establece que la Secretaría de Economía incrementará progresivamente el porcentaje de contenido nacional referido en el considerando anterior, hasta un sesenta y cinco por ciento, en un plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor del Decreto en cita;

Que el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que en las licitaciones públicas podrá requerirse la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente nacional, por el porcentaje del valor de los trabajos que determine la convocante;

Que por lo que hace a los procedimientos de contratación de proyectos "llave en mano" o integrados mayores, en el Tratado



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

de Libre Comercio de América del Norte, en su Capítulo de Compras del Sector Público, Anexo 1001.2b Notas Generales, Lista de México, Numeral 6 establece que una entidad de nuestro país podrá imponer requisitos de contenido local de hasta:

- (a) 40 por ciento para proyectos "llave en mano" o proyectos integrados mayores, intensivos en mano de obra, o
- (b) 25 por ciento para proyectos "llave en mano" o proyectos integrados mayores, intensivos en capital;

Que los tratados de libre comercio celebrados por nuestro país con la República de Nicaragua; con el Estado de Israel; con los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, y con la República de Chile, así como el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón también contienen dentro de sus disposiciones, el mecanismo descrito en el considerando anterior;

Que el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que la Secretaría de Economía podrá verificar que los bienes cumplan con los requisitos de contenido nacional, e informará a la Secretaría de la Función Pública en caso de que los bienes no cumplan dichos requisitos, y

Que derivado de las reformas a las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, es necesario actualizar los criterios establecidos para la determinación y acreditación del contenido nacional de los bienes que se ofertan en los procedimientos de contratación, a fin de promover la compra de insumos y productos nacionales, bajo un marco normativo que favorezca la desregulación, la equidad, la transparencia y agilidad, con un mecanismo accesible y expedito que facilite a los licitantes, proveedores, contratistas y autoridades correspondientes, así como a las dependencias y entidades convocantes la aplicación de las disposiciones en materia de contenido nacional para los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación pública, de modo que se impulse el desarrollo de los sectores industriales, se expiden las siguientes

REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

CAPITULO I

Disposiciones Generales

1. Las presentes Reglas tienen por objeto dar a conocer las disposiciones que las dependencias y entidades deberán observar para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes ofertados y entregados en los procedimientos de contratación convocados y celebrados conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

2.1 Definiciones generales.

2.1.1. Contenido nacional: producción en los Estados Unidos Mexicanos y porcentaje de contenido nacional mínimo requerido, para los bienes, conforme a la Regla 5 de este instrumento, o los casos de excepción a dichos requisitos que se encuentren expresamente reconocidos por la Secretaría de Economía en las Reglas 11 y 12 del presente instrumento;



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

- 2.1.2. Convocante:** cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, comprendida en la Regla 2.1.3 de este documento, que lleve a cabo un procedimiento de contratación, ya sea bajo la modalidad de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa para la adquisición de bienes, así como la contratación de obras públicas que contemple requisitos de contenido nacional;
- 2.1.3. Dependencias y entidades:** las señaladas en las fracciones I a VI del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 2.1.4. Dependencias y entidades sujetas:** las incluidas en los anexos correspondientes a las listas de entidades del gobierno federal y empresas gubernamentales de los Estados Unidos Mexicanos, de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país o, en su caso, aquéllas que las hayan sustituido;
- 2.1.5. Dependencias y entidades no sujetas:** las que pertenecen a la Administración Pública Federal y que no fueron incluidas en los anexos referidos en la Regla 2.1.4 del presente instrumento;
- 2.1.6. Dirección:** la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía;
- 2.1.7. Fabricante nacional:** la persona física o moral que produce en los Estados Unidos Mexicanos los bienes ofertados y suministrados en el procedimiento de contratación correspondiente;
- 2.1.8. Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 2.1.9. Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 2.1.10. Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa;
- 2.1.11. Procedimientos de contratación:** las licitaciones públicas, las invitaciones a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas, en los términos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones y 27 de la Ley de Obras;
- 2.1.12. Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 2.1.13. Secretaría:** la Secretaría de Economía;
- 2.1.14. Umbrales:** los montos de referencia establecidos en el artículo 1001, párrafo 1, inciso c) del capítulo de compras del sector público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio celebrados por nuestro país, siendo uno de los elementos a partir de los cuales se define el ámbito de aplicación de las disposiciones de dichos títulos o capítulos, y
- 2.1.15. Valor de las importaciones:** el valor de las materias primas, partes y componentes importados directamente por el fabricante nacional o por quienes le suministren dentro del país dichos insumos.
- 2.2. Definiciones aplicables a los capítulos relativos a la adquisición de bienes:**
- 2.2.1. Bienes nacionales:** los producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones y de lo previsto en las presentes Reglas;



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

2.2.2. Comercializadores: las personas que suministran al fabricante materias primas, partes o componentes que se integran al bien ofertado en los procedimientos de contratación;

2.2.3. Ensamble simple: el proceso de juntar cinco o menos partes, todas extranjeras (excluyendo sujetadores, tales como tornillos, pernos, etc.), por medio del atornillado, pegado, soldado, cosido o por otros medios sin más que un procesamiento menor;

2.2.4. Fabricación nacional: proceso productivo que consiste en realizar dentro de territorio nacional la transformación sustancial de insumos, partes o componentes, nacionales o importados, para obtener un bien final nuevo;

2.2.5. Procesamiento menor: las operaciones que no producen una transformación sustancial, tales como:

- 2.2.5.1.** La simple dilución en agua o en otra sustancia que no altere materialmente las características del bien;
- 2.2.5.2.** La limpieza, inclusive la remoción de óxido, grasa, pintura u otros recubrimientos;
- 2.2.5.3.** La aplicación de revestimientos preservativos o decorativos, incluyendo lubricantes, encapsulación protectora, pintura decorativa o preservativa, o revestimientos metálicos;
- 2.2.5.4.** El rebajado, limado o cortado de pequeñas cantidades de materiales excedentes;
- 2.2.5.5.** La descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para el mantenimiento del bien en buena condición;
- 2.2.5.6.** La dosificación, empaque, reempaque, embalaje y reembalaje;
- 2.2.5.7.** Las operaciones de prueba, marcado, ordenado, o clasificado;
- 2.2.5.8.** Las reparaciones y alteraciones, lavado, lavado de ropa o esterilizado;
- 2.2.5.9.** Los procesos decorativos sobre bienes textiles, tales como orilla cortada en ondas o picos, plisado, doblado y enrollado, hacer flecos o anudarlos, ribeteado con cordoncillo, dobladillo, bordados menores, pespunteado, labrado en relieve, teñido o estampado y otros procesos similares, o
- 2.2.5.10.** Las operaciones de adorno o acabado inherentes al ensamble de una prenda, diseñadas para realizar el atractivo comercial o facilitar el cuidado del bien, tales como bordado, pespunteado y trabajo de costura de aplicaciones, lavado con piedra o ácido, estampado y teñido de la pieza, pre-encogido y planchado permanente, pegado de accesorios, ribeteado, así como operaciones similares;

2.2.6. Proveedor de bienes: la persona física o moral que entrega bienes en un procedimiento de contratación de adquisiciones;

2.2.7. Transformación sustancial: la producción que da como resultado un bien nuevo y diferente, con un nuevo nombre, nueva característica y nuevo uso, y

2.2.8. Verificación del contenido nacional: la revisión y análisis de documentos que se realiza para determinar el cumplimiento de las disposiciones sobre contenido nacional, lo cual puede incluir la inspección ocular de las instalaciones en donde se lleva a cabo el proceso de producción de los bienes sujetos a verificación.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

2.3. Definiciones aplicables en los capítulos relativos a la contratación de obras públicas:

2.3.1. Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

2.3.2 Obras públicas: las que señala como tales el artículo 3 de la Ley de Obras, así como las consideradas como servicios de construcción de conformidad con el Apéndice 1001.1b-3-A del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio celebrados por nuestro país, dentro de los cuales se haya considerado una cobertura en materia de obras públicas;

2.3.3 Proveedor de bienes en obras públicas: la persona física o moral que entrega bienes al contratista en un procedimiento de contratación de obras públicas;

2.3.4. Proyectos integrales: los proyectos "llave en mano" o integrados mayores de obras públicas a que hace referencia el Anexo 1001.2b, Notas Generales, Lista de México, Numeral 6, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como en las disposiciones equivalentes existentes en el resto de los tratados de libre comercio celebrados por nuestro país, con un título o capítulo de compras del sector público, dentro de los cuales se consideró una cobertura en materia de obras públicas;

2.3.5. Requisito de contenido nacional en obras públicas: el valor total de los bienes nacionales con respecto al valor total del proyecto, expresado en porcentaje, y requerido por la convocante en un procedimiento de contratación de obra pública, el cual estará integrado por aquellos bienes nacionales que cumplan con la fabricación en los Estados Unidos Mexicanos y el porcentaje de contenido nacional, y

2.3.6. Tratados de libre comercio con cobertura en obras públicas: los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en los procedimientos de contratación de obras públicas que realicen las dependencias y entidades sujetas.

Dentro de la definición prevista en el párrafo anterior, quedarán comprendidos los tratados de libre comercio que a continuación se citan, siendo aplicable la cobertura de los mismos en términos de lo dispuesto en los anexos que para el caso se refieren dentro de la siguiente tabla:

TRATADO	OBRAS PÚBLICAS
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá).	Anexo 1001.1b-3 y Apéndice 1001.1b-3-A
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, G-3. (A partir del 19 de noviembre de 2006, quedó sin efectos con Venezuela).	Anexo 5 al artículo 15-02
Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.	Apéndice del Anexo 6 al artículo 15-02
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.	Anexo IV
Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE).	Anexo IX al artículo 25
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).	Anexo XV
Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.	Anexo 14



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

TRATADO	OBRAS PÚBLICAS
Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.	Anexo 15 Bis-04

3. Las presentes Reglas serán aplicables a los procedimientos de contratación que se enlistan a continuación, convocados por las dependencias y entidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones y 30 de la Ley de Obras, cuando se requiera que los bienes que se oferten y entreguen en dichos procedimientos sean producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cuenten con el porcentaje de contenido nacional respectivo:

3.1. De carácter nacional que tengan por objeto la adquisición de bienes (incluidas las señaladas en el antepenúltimo párrafo del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones);

3.2. De carácter internacional bajo la cobertura de tratados que tengan por objeto la adquisición de bienes, respecto de los cuales el licitante opte por participar con bienes nacionales, para los que deberá manifestar que su oferta cumple con los requisitos de contenido nacional a que se refiere el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones;

3.3. De carácter internacional abierto que tengan por objeto la adquisición de bienes respecto de los cuales un licitante desee obtener el margen de preferencia para el bien nacional ofertado a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, y

3.4. De carácter nacional o internacional que tengan por objeto la contratación de obras públicas en los que se establezcan requisitos de contenido nacional.

4. La aplicación e interpretación para efectos administrativos de las presentes Reglas, corresponde a la Secretaría a través de la Dirección.

CAPITULO II

De la determinación y acreditación de la producción en los Estados Unidos Mexicanos y del porcentaje de contenido nacional de los bienes

5. En los procedimientos de contratación referidos en la Regla 3 del presente documento, los bienes nacionales que se oferten y entreguen deberán ser producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contar con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el cincuenta y cinco por ciento, mismo que se incrementará anualmente hasta alcanzar un sesenta y cinco por ciento, a excepción de lo señalado en las Reglas 11 y 12 de este instrumento.

Las fechas previstas para el incremento del porcentaje de contenido nacional señalado en el párrafo anterior, que deberán cumplir los bienes ofertados en el procedimiento de contratación que corresponda, serán las siguientes:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

6. Cuando los insumos importados sean sometidos a operaciones que impliquen su transformación sustancial, éstos se considerarán como bienes nacionales.

7. El porcentaje de contenido nacional referido en la Regla 5 de este instrumento se calculará conforme a la siguiente expresión:

$$PCN = [1-(CI/PV)]*100$$



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

En donde:

PCN = Porcentaje de contenido nacional del bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente;

CI = Valor de las importaciones, y

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente.

8. Los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, en los que se requiera acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes, deberán presentar ante la convocante un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de este documento, y

b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los licitantes podrán presentar la manifestación prevista en esta Regla en escrito libre o utilizando el formato del Anexo 1 de las presentes Reglas, para lo cual las dependencias y entidades deberán incluir dicho formato en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda.

El escrito de manifestación referido en esta Regla se incluirá en el sobre que contenga la proposición presentada por el licitante en el procedimiento de contratación que corresponda. La convocante únicamente exigirá al licitante la citada manifestación para los efectos previstos en la presente Regla, por lo que no podrá solicitar a los licitantes que indiquen el porcentaje y el desglose del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que ofertan.

9. Los licitantes adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar ante la dependencia o entidad compradora, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

Los licitantes podrán presentar la manifestación prevista en esta Regla en escrito libre o utilizando el formato del Anexo 2 de las presentes Reglas, para lo cual las dependencias y entidades deberán incluir dicho formato en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda.

10. Los licitantes y/o proveedores de los bienes adjudicados están obligados a conservar la información relativa a los procedimientos de contratación durante tres años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y la veracidad de la manifestación a que se refiere la Regla 8 de este instrumento, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por las presentes Reglas.

CAPITULO III

De los casos de excepción al contenido nacional



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

11. Los casos de excepción al cumplimiento del porcentaje de contenido nacional establecido en la Regla 5 y calculado conforme a la Regla 7, ambas del presente instrumento, son los siguientes:

A) Industria electrónica y de manufacturas eléctricas:

SUBSECTOR: Aparatos y equipos electrónicos de audio y video		Porcentaje de Contenido Nacional
1.	Amplificadores	30%
2.	Audífonos	
3.	Auriculares	
4.	Bocinas	
5.	Cajas acústicas (bafles)	
6.	Ecualizadores	
7.	Micrófonos	
8.	Preamplificadores	
9.	Radios portátiles	

SUBSECTOR: Equipos y aparatos para comunicaciones eléctricas (telecomunicaciones)		Porcentaje de Contenido Nacional
1.	Antenas parabólicas	35%
2.	Aparatos telefónicos	
3.	Centrales telefónicas	
4.	Conmutadores telefónicos	
5.	Contestadores telefónicos	
6.	Equipos carrier	
7.	Equipos de facsímil	
8.	Equipos de microondas	
9.	Equipos de ondas portadoras	
10.	Equipos de transmisión y recepción telefónicos	
11.	Equipos receptores de VHF y UHF (radiocalizadores)	
12.	Equipos transreceptores fijos o móviles en BLU, VHF y UHF	
13.	Sistemas de transmisión de microondas vía satélite	

SUBSECTOR: Equipos de grabación		Porcentaje de Contenido Nacional
1.	Equipo de grabación profesional	30%
2.	Radiograbadoras	
3.	Videograbadoras	

SUBSECTOR: Equipos y aparatos de electrónica industrial y científica		Porcentaje de Contenido Nacional
---	--	---



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

1.	Aparatos controladores de flama	30%
2.	Balanzas	
3.	Cargadores de baterías	
4.	Equipos de medición y control en general	
5.	Equipos de ultrasonido	
6.	Equipos rectificadores	
7.	Fuentes de alimentación	
8.	Generadores de barrido y de señales de radio, audio y video	
9.	Manómetros	
10.	Multímetros	
11.	Osciloscopios	
12.	Pirómetros	
13.	Reguladores de voltaje	
14.	Sistemas de energía ininterrumpida	
15.	Termómetros	

SUBSECTOR: Máquinas y equipos electrónicos para oficina y comercio		Porcentaje de Contenido Nacional
1.	Calculadoras	30%
2.	Máquinas de escribir	
3.	Fotocopiadoras	
4.	Básculas	
5.	Alarmas	
6.	Sirenas	
7.	Timbres	

SUBSECTOR: Manufacturas eléctricas		Porcentaje de Contenido Nacional
1.	Conductores eléctricos de aluminio	20%

B) Otras industrias:

SUBSECTOR:		Porcentaje de Contenido Nacional
1.	Placas radiográficas	40%
2.	Tractores agrícolas	30%
3.	Tubos de acero al carbón con soldadura helicoidal en espesores mayores a 0.500 pulgadas	20%
4.	Tubos de acero al carbón con soldadura recta en diámetros de 20 y 24 pulgadas	20%

CAPITULO IV

De los casos de excepción al porcentaje de contenido nacional y a la producción en los Estados Unidos Mexicanos



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

12. Los bienes exceptuados del cumplimiento del porcentaje de contenido nacional y de la producción en los Estados Unidos Mexicanos requerida por la Regla 5 son los siguientes:

12.1 Los vehículos automotores ligeros nuevos y los vehículos de autotransporte pesados nuevos, siempre que como parte de la oferta técnica que se presente ante la dependencia o entidad convocante, los licitantes acompañen un escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, en el primer caso, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el "Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos" y en el segundo caso, que la empresa fabricante o ensambladora cuente con "Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes", en el Sector XIX inciso a), en ambos casos, vigente ante la Secretaría al momento de presentar su propuesta, en cuyo caso deberán indicar los siguientes datos:

12.1.1. El número de registro o programa y la fecha de expedición del mismo;

12.1.2. Que los vehículos y modelos objeto del procedimiento de contratación de que se trate están incluidos en el citado registro o programa, y

12.1.3. Que el licitante y el fabricante, cumplen con la legislación aplicable vigente.

12.2. Los vehículos automotores ligeros nuevos, así como los vehículos de autotransporte pesados nuevos que integren las ofertas presentadas por los licitantes que cuenten con la manifestación prevista en el numeral anterior, serán considerados bienes nacionales por las convocantes.

En caso de que no se cumpla con la presentación de los requisitos mencionados en esta Regla, la propuesta no podrá considerarse como caso de excepción en términos de las presentes Reglas.

CAPITULO V

Del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas

13. En los procedimientos de contratación de obras públicas, en los que se exija el requisito de contenido nacional, la convocante, el contratista y los proveedores de bienes en obras públicas que participen con sus proposiciones deberán observar el cumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas respecto de los bienes que conforman el contenido nacional de la obra, así como las disposiciones aplicables a cada proyecto a contratar en términos de las disposiciones vigentes.

14. El porcentaje de contenido nacional de los procedimientos de contratación de obras públicas se determinará con base en la siguiente expresión:

$$\text{CNP} = (\text{VSN}/\text{VTP}) * 100$$

En donde:

CNP = Contenido nacional del proyecto correspondiente, expresado en porcentaje.

VSN = Valor de los materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional en el proyecto correspondiente.

VTP = Valor total del proyecto que se contrata, que incluye el valor de la ingeniería, de la ejecución de la obra civil y de la obra electromecánica, así como de los suministros y otros servicios.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

15. Las convocantes que realicen procedimientos que tengan por objeto la contratación de obras públicas, en los cuales requieran contenido nacional por un porcentaje determinado con respecto al valor total del proyecto, establecerán en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda, la obligación expresa de que los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cumplirán con el porcentaje requerido de contenido nacional del proyecto y que, a su vez, los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que integren el contenido nacional exigido del proyecto, cumplirán con lo dispuesto por la Regla 5, de este instrumento.

La manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere el párrafo anterior podrá ser presentada en escrito libre o utilizando el formato del Anexo 3 de las presentes Reglas, para lo cual las dependencias y entidades deberán incluir dicho formato en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda.

Asimismo, el licitante requerirá a su proveedor de bienes en obras públicas, un escrito libre en el que este manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que suministrará a dicho licitante, en caso de resultar adjudicado, para integrar el porcentaje de contenido nacional de la obra, serán fabricados en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con el porcentaje de contenido nacional requerido conforme a la Regla 5 del presente instrumento.

El licitante deberá presentar como parte de su oferta los escritos previstos en esta regla.

Para definir el porcentaje de contenido nacional exigible en un proyecto determinado, la convocante podrá utilizar como referencia los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente listados en el Anexo A de las presentes Reglas. Asimismo, el licitante podrá utilizar dicho listado para estimar el contenido nacional que ofrecerá en su propuesta.

16. El licitante adjudicado requerirá a su proveedor de bienes en obras públicas, a la entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito en formato libre mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo.

El contratista remitirá a la dependencia o entidad convocante los escritos respectivos a los que se refiere la presente Regla.

17. En los casos a que se refiere la Regla 15 de este instrumento, los contratistas y proveedores de bienes en obras públicas están obligados a conservar durante tres años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, la información que les permita sustentar la veracidad del escrito que prevé la citada regla 15 para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida con motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por las presentes Reglas.

18. Las dependencias y entidades no sujetas podrán aplicar, en lo conducente, lo dispuesto por este Capítulo. Para definir y estimar el contenido nacional exigible, la convocante y el licitante, respectivamente, podrán utilizar como referencia, los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente listados en el Anexo A de las presentes Reglas.

19. En todos los casos en los que se apliquen las Reglas del presente Capítulo, la convocante será la responsable de definir el porcentaje de contenido nacional exigible, debiendo realizar una evaluación de cada proyecto en el que considere si existe o no oferta nacional de los materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente, que haga posible la integración de dicho contenido nacional.

20. La convocante podrá establecer condiciones adicionales en la convocatoria de los procedimientos de contratación de los proyectos que le permitan garantizar el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional requerido, en el marco de la normatividad vigente en la materia.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

21. Una vez formalizado cualquier contrato adjudicado a algún contratista, en el cual se haya requerido un porcentaje determinado de contenido nacional en términos de las presentes Reglas, las dependencias y entidades sujetas deberán informar por escrito a la Dirección lo siguiente:

- 21.1.** El número de licitación;
- 21.2.** El valor total del proyecto y sus características generales;
- 21.3.** El porcentaje de contenido nacional requerido, y
- 21.4.** El listado de la maquinaria, equipo y materiales de instalación permanente que conforman el contenido nacional de la obra.

CAPITULO VI

Del contenido nacional en proyectos integrales convocados bajo la cobertura de los Capítulos de Compras Del Sector Público contenidos en los Tratados de Libre Comercio

22. El presente Capítulo es aplicable a los procedimientos de contratación internacional para la contratación de proyectos integrales, que lleven a cabo las dependencias y entidades sujetas, cuando el valor estimado de la contratación iguale o supere los umbrales aplicables para la obras públicas previstos en los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contemplan un título o capítulo de compras del sector público.

23. Las dependencias y entidades sujetas que lleven a cabo un proyecto integral, podrán exigir el contenido nacional en términos de las reglas previstas en el Capítulo anterior, siempre que el proyecto a realizar cumpla con las siguientes condiciones:

- 23.1.** El valor estimado del proyecto a contratar sea igual o superior a los umbrales aplicables en los tratados de libre comercio, al momento de la convocatoria correspondiente;
- 23.2.** Exista producción nacional de la totalidad o en parte de los materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente requeridos en el proyecto, y
- 23.3.** No exista impedimento para que la convocante imponga requisitos de contenido nacional en el proyecto a contratar, en aquellos casos en los que la obra sea financiada total o parcialmente a través de préstamos de instituciones financieras regionales o multilaterales.

24. Cuando un proyecto integral cumpla con las condiciones señaladas en la Regla 23 del presente documento, las dependencias y entidades sujetas realizarán un procedimiento de contratación internacional bajo alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II y III del artículo 30 de la Ley de Obras, y en la convocatoria del procedimiento de contratación establecerán requisitos de contenido nacional hasta por 25% del valor total estimado del proyecto, el cual estará conformado por materiales (distintos a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente defabricación nacional.

25. La convocante requerirá contenido nacional, según las características del proyecto, en un porcentaje superior al 25% sin que exceda del 40% del valor total estimado del proyecto de que se trate, el cual estará conformado por materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional, cuando de conformidad con lo establecido en la fracción II o III del artículo 30 de la Ley de Obras, se convoquen los proyectos integrales listados a continuación:

- 25.1.** Proyectos de líneas de transmisión y distribución eléctrica;



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

- 25.2. Proyectos de subestaciones de transformación eléctrica;
 - 25.3. Ductos terrestres;
 - 25.4. Terminales de almacenamiento y de distribución de hidrocarburos, e
 - 25.5. Integración e infraestructura de servicios y plantas de proceso.
26. En la conformación del contenido nacional de los proyectos, los licitantes podrán considerar los bienes listados en el Anexo A de estas Reglas, atendiendo para su determinación e integración a lo dispuesto por las Reglas 14 y 15 de este instrumento.
27. Una vez formalizado cualquier contrato adjudicado a algún contratista, en el cual se haya requerido un porcentaje determinado de contenido nacional en términos de las presentes Reglas, las dependencias y entidades sujetas deberán informar por escrito a la Dirección lo siguiente:
- 27.1. El número de licitación;
 - 27.2. El valor total del proyecto y sus características generales;
 - 27.3. El porcentaje de contenido nacional requerido, y
 - 27.4. El listado de la maquinaria, equipo y materiales de instalación permanente que conforman el contenido nacional de la obra.
28. Los proyectos integrales financiados con recursos de instituciones financieras multilaterales o regionales no estarán obligados a cumplir las presentes Reglas. No obstante, en caso de no existir impedimento por parte de quien financie el proyecto, la convocante podrá imponer requisitos de contenido nacional siempre que exista producción nacional de los materiales (distintos a los de la construcción), maquinaria y equipos requeridos en el proyecto de que se trate.

Cuando las dependencias y entidades sujetas exijan un requisito de contenido nacional, en términos de lo dispuesto por la presente Regla, deberán indicarlo en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda y atendiendo a lo dispuesto por este Capítulo.

CAPITULO VII

De las verificaciones del contenido nacional

29. La Secretaría, de conformidad con sus facultades y en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, podrá verificar que los bienes cumplan con los requisitos de producción en los Estados Unidos Mexicanos y con el porcentaje de contenido nacional requerido, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas.

La verificación a que se refiere el párrafo anterior tendrá por objeto, corroborar la veracidad del escrito referido en la Regla 8 y, en su caso, en la Regla 15 del presente instrumento.

30. La Secretaría, por conducto de la Dirección, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de contenido nacional de oficio o a solicitud de la Secretaría de la Función Pública o del órgano interno de control correspondiente, cuando los bienes ofertados hayan sido entregados a la convocante o, en su caso, al contratista, sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones.

31. Cuando las dependencias y entidades convocantes establezcan requisitos de contenido nacional para proyectos



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

integrales y obras públicas en general, corresponderá a éstas verificar que los contratistas cumplan con el porcentaje de contenido nacional solicitado en el proyecto respectivo.

En caso de que exista duda respecto al cumplimiento de la producción en los Estados Unidos Mexicanos y del porcentaje de contenido nacional de los bienes que conforman el porcentaje de contenido nacional del proyecto, las dependencias y entidades, por conducto del órgano interno de control respectivo, podrán solicitar el apoyo de la Secretaría para que ésta, a través de la Dirección, verifique el cumplimiento de lo anterior.

Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección solicitará a la Secretaría de la Función Pública, al órgano interno de control correspondiente o proveedor o contratista, la información documental relacionada con los procedimientos de contratación en los que fueron suministrados los bienes sujetos a verificación.

32. La verificación del contenido nacional de los bienes procederá una vez que éstos hayan sido entregados en su totalidad a la dependencia o entidad convocante de que se trate, y sólo podrá llevarse a cabo dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que éstos hayan sido entregados.

Sólo podrá realizarse una verificación del contenido nacional a cada fabricante de un producto determinado en cada procedimiento de contratación.

33. A efecto de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de contenido nacional, la Dirección requerirá al proveedor de bienes, al contratista o en su caso al fabricante de los mismos, la información documental siguiente:

33.1. Memoria de cálculo del porcentaje de contenido nacional, incluyendo la estructura de costos respectiva, correspondiente a los bienes adjudicados al proveedor o suministrados por el contratista, en la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según corresponda;

33.2. Copia simple de las facturas que amparan la compra de todos y cada uno de los insumos necesarios para la fabricación del producto objeto de verificación, incluyendo, para el caso de insumos importados, copia de los pedimentos de importación y de los gastos aduanales generados;

33.3. Descripción detallada del proceso productivo para la fabricación de los bienes objeto de verificación;

33.4. Nombre de la empresa fabricante de los bienes objeto de verificación y domicilio de la planta en la que fueron fabricados dichos bienes, y

33.5. Cualquier otro documento o información que pudiera ser relevante para determinar el cumplimiento de los requisitos de contenido nacional.

En caso de que el proveedor de bienes no sea el fabricante de los mismos y que por motivo de una verificación se le requiera presentar la información que demuestre el cumplimiento de los requisitos de contenido nacional de los bienes que entregó a la convocante, deberá solicitar la información correspondiente al fabricante que le suministró dichos bienes.

34. Una vez presentada la información referida en la Regla anterior, la Dirección realizará el análisis correspondiente de la misma y evaluará si resulta necesaria o no la inspección física en las instalaciones del fabricante, distribuidor, proveedor o contratista de los bienes objeto de verificación.

De resultar procedente la inspección física, ésta podrá practicarse en uno o más establecimientos, según sea necesario, sean del fabricante, distribuidor, proveedor o contratista de los bienes objeto de verificación, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

La persona sujeta a la verificación permitirá el acceso a las autoridades competentes a las instalaciones en donde se lleve a cabo el proceso de producción, proporcionando las facilidades necesarias y exhibiendo la información documental que le sea requerida, a efecto de corroborar el cumplimiento de la producción en los Estados Unidos Mexicanos y del porcentaje de contenido nacional, conforme a lo manifestado bajo protesta de decir verdad por el proveedor o contratista, en el procedimiento de contratación correspondiente.

Como resultado de la verificación referida en esta Regla, la Dirección emitirá un informe de resultados y lo enviará a la Secretaría de la Función Pública o al órgano interno de control respectivo, con el objeto de que, en el ámbito de sus respectivas facultades, determinen lo conducente.

35. En caso de que el proveedor o contratista sujeto a la verificación correspondiente no presente la información requerida, la Dirección informará de esa omisión a la Secretaría de la Función Pública, o al Órgano Interno de Control correspondiente, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, determinen lo conducente.

36. En lo que corresponda, será supletoria de estas Reglas la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los siguientes instrumentos:

- a)** Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000 y reformado mediante diversos publicados el 12 de julio de 2004 y el 4 de enero de 2007;
- b)** Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2003 y reformado mediante diverso publicado el 20 de enero de 2006, y
- c)** Acuerdo por el que se dan a conocer los casos de excepción sobre el contenido nacional a requerir en los procedimientos de contratación de obras públicas para proyectos llave en mano o integrados mayores, convocados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contenidos en los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación 5 de septiembre de 2003.

TERCERO.- Los procedimientos de contratación celebrados antes de la entrada en vigor las presentes Reglas, serán resueltos hasta su terminación por las disposiciones en materia de contenido nacional vigentes al momento de su celebración.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ANEXO A

LISTA DE BIENES QUE PODRAN CONSIDERARSE PARA CONFORMAR EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS PROYECTOS

Prioridad 1



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

1. Cabezales; árboles de válvulas; válvulas y actuadores; preventores.
2. Equipos de perforación petrolera terrestre, sus partes y componentes.
3. Plataformas marinas, sus partes y componentes.
4. Torres para líneas de transmisión; amortiguadores; herrajes; aisladores eléctricos de vidrio.
5. Transformadores y reguladores de potencia; autotransformadores; transformadores de distribución, subestaciones móviles y encapsuladas.
6. Tubería de acero al carbón con y sin costura; tubería de acero inoxidable con costura; sus accesorios, bridas y conexiones.

Prioridad 2

1. Calderas y generadores de vapor, de agua sobrecalentada y para calefacción; sus partes y aparatos auxiliares.
2. Conductores eléctricos.
3. Equipos de bombeo; bombas volumétricas alternativas y centrífugas; sus partes y componentes.
4. Intercambiadores de calor; condensadores; reactores y columnas de proceso; recipientes a presión; plantas endulzadoras y acondicionadoras de gas; torres de enfriamiento.
5. Watthorímetros.

Prioridad 3

1. Aparatos para mezclar; agitadores y aereadores.
2. Bancos de capacitores.
3. Cables de fibra óptica.
4. Compresores; moto y turbocompresores; bombas de aire o de vacío.
5. Depósitos; cisternas; recipientes.
6. Equipo de cómputo e informática.
7. Equipo de destilación y desalación para el sector energético.
8. Equipos y aparatos electrónicos de audio y video.
9. Equipos y aparatos para comunicaciones eléctricas (telecomunicaciones).
10. Evaporadoras; secadoras; deshidratadoras.
11. Fusibles; listón fusible; limitadores de corriente; apartarrayos; disyuntores; interruptores; cuchillas desconectadoras; seccionadores; cortacircuitos; conectores; relevadores.
12. Hornos; calentadores; quemadores.
13. Máquinas y equipos electrónicos para oficina y comercio.
14. Motores y generadores eléctricos.
15. Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad.
16. Tableros y equipos de control.

Prioridad 4

1. Equipo para tratamiento de agua y efluentes.
2. Equipos de limpieza para toma de agua de alimentación o enfriamiento de calderas (rejillas).
3. Equipos y aparatos de electrónica industrial y científica.
4. Extintores y sistemas contra incendio.
5. Grupos motor-generator; sistemas de energía eléctrica ininterrumpibles; bancos y cargadores de batería; restauradores.
6. Partes y componentes de circuitos electrónicos.
7. Plantas de refrigeración.
8. Postes de madera.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

9. Registradores de nivel, manómetros y controladores de presión.
10. Separadores centrífugos; filtros de presión, vacío, mecánicos y electrostáticos.
11. Transformadores de potencial y de corriente.
12. Componentes para baterías y alineadores.
13. Equipo de aire acondicionado.
14. Mangueras, conexiones y tubos especiales.
15. Mangueras y tubería flexible.
16. Sistemas y componentes de iluminación.
17. Máquinas-herramienta.

ANEXO 1

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 2

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ (6) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (7) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____ (8) _____.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 3

EJEMPLO DEL FORMATO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLA EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 ESTE INSTRUMENTO.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de **“Materiales y útiles de oficina”**.

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. __ (4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en la Regla 15 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, cumpliré con el __ (6) __ % de contenido nacional requerido en el proyecto por la convocante.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que integran el contenido nacional requerido del proyecto, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contendrá(n) un porcentaje de contenido nacional conforme a lo establecido en la Regla 5 de las citadas Reglas.

Me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes que integran el proyecto, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes. De igual modo, me comprometo a conservar dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(7)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLA EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el porcentaje de contenido nacional requerido en el proyecto por la dependencia o entidad, en la en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parteconducente.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de "*Materiales y útiles de oficina*".

Anexo XXII

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

(Solo aplica para el licitante adjudicado)

Miércoles 28 de junio de 2017 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16,



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-018000999-E45-2018 y número interno DGRHMSG-ITPN-03-18, para la adquisición de *“Materiales y útiles de oficina”*.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.